



D. Pablo Arturo Forero Calderón, Director General de Riesgos de CAIXABANK, S.A., actuando en nombre y representación de la mencionada Entidad, domiciliada en Barcelona, Avenida Diagonal, 621, provista de C.I.F. número A-08663619 e inscrita en el Registro Administrativo Especial del Banco de España con el número 2100 y en el Registro Mercantil de Barcelona, tomo 42.657, folio 33, hoja B-41232, inscripción 109ª

CERTIFICA

Que el contenido del Programa de Emisión de Pagarés 2013 de CAIXABANK, S.A. inscrito por la CNMV en fecha 11 de julio de 2013, coincide exactamente con el que se presenta adjunto a la presente certificación en soporte informático y,

AUTORIZA

La difusión del texto citado a través de la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste, expido la presente en Barcelona, a 12 de julio de 2013

D. Pablo Arturo Forero Calderón
Director General de Riesgos



**PROGRAMA DE EMISIÓN DE
PAGARÉS
2013**

CAIXABANK, S.A.

**IMPORTE NOMINAL DEL PROGRAMA
10.000.000.000 EUROS**

DE SALDO VIVO MÁXIMO

El presente Folleto de Base ha sido elaborado conforme a los Anexos V y XXII del Reglamento (CE) nº 804/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004 y ha sido inscrito en los Registro Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) con fecha 11 de julio de 2013. Este Folleto de Base se complementa con el Documento Registro de CaixaBank, S.A., redactado según el Anexo I del Reglamento (CE) nº804/2004 de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004 e inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV con fecha 27 de junio de 2013, el cual se incorpora por referencia

ÍNDICE

RESUMEN	2
FACTORES DE RIESGO	15
FOLLETO DE BASE	16
1. PERSONAS RESPONSABLES	16
2. FACTORES DE RIESGO	16
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	16
3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Emisión	16
3.2 Motivo de la Emisión y destino de los ingresos	16
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE/ADMITIRSE A COTIZACIÓN	17
4.1 Descripción del tipo y la clase de los valores	17
4.2 Legislación de los valores	17
4.3 Representación de los valores	17
4.4 Divisa de la emisión	18
4.5 Orden de prelación	18
4.6 Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos	18
4.7 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos	18
4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores	19
4.9 Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo	20
4.10 Representación de los tenedores de los valores	20
4.11 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores	20
4.12 Fecha de emisión	20
4.13 Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores	21
4.14 Fiscalidad de los valores	21
5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	23
5.1 Descripción de las Ofertas Públicas	23
5.2 Plan de colocación y adjudicación	25
5.3 Precios	25
5.4 Colocación y Aseguramiento	27
6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	28
6.1 Solicitudes de admisión a cotización	28
6.2 Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase	28
6.3 Entidades de liquidez	28
2	
7. INFORMACIÓN ADICIONAL	29
7.1 Personas y entidades asesoras en la emisión	29
7.2 Información del Folleto de Base revisada por los auditores	29
7.3 Otras informaciones aportadas por terceros	29
7.4 Vigencia de las informaciones aportadas por terceros	29
7.5 Ratings	29
8. ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA CNMV EL DÍA 24 DE MAYO DE 2012	30

I. RESUMEN

(Anexo XXII del Reglamento CE nº 809/2004)

Los elementos de información de este resumen (el “Resumen”) están divididos en cinco secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección según la numeración exigida por el Reglamento CE nº 809/2004 (por ejemplo, B.1-B.50). Los números omitidos en este Resumen se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, los elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características del tipo de valor o del emisor se mencionan como “no procede”.

Sección A – Introducción y advertencias

Elemento	Obligaciones de información
A.1	<p>Advertencia:</p> <ul style="list-style-type: none">• Este Resumen debe leerse como introducción al presente Folleto, que se compone del Documento de Registro de CAIXABANK, S.A. (en adelante, “CaixaBank”, el “Emisor” o la “Entidad Emisora”), inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 27 de junio de 2013 y el Programa de Emisión de Pagarés CaixaBank, 2013, inscrito en los registros oficiales de la CNMV el XX de junio de 2013• Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.• Cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el Folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados Miembros, tener que soportar los gastos de traducción del Folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.• La responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado el Resumen, incluida cualquier traducción del mismo, y únicamente cuando el Resumen sea engañoso, inexacto o incoherente en relación con las demás partes del Folleto, o no aporte, leído junto con las otras partes del Folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.
A.2	<p>Colocación final de los valores por parte de intermediarios financieros:</p> <p>No procede porque el emisor no ha otorgado su consentimiento para utilización del Folleto de base de Valores no Participativos para la realización de Ofertas públicas de pagarés por intermediarios financieros.</p>

Sección B – Emisor

Elemento	Obligaciones de información
B.1	<p>Nombre legal y comercial del emisor La denominación social del Emisor es CaixaBank, S.A. y opera bajo la marca comercial “la Caixa”.</p>
B.2	<p>Domicilio y forma jurídica del Emisor, legislación conforme a la cual opera y país de constitución El Emisor está domiciliado en España, en la Avenida Diagonal número 621 de Barcelona, tiene la forma jurídica de sociedad anónima y su actividad está sujeta a la legislación española especial para entidades de crédito en general y, en particular, a la supervisión, control y normativa del Banco de España.</p>
B.3	<p>Descripción y factores clave relativos al carácter de las operaciones en curso del Emisor y de sus principales actividades, declarando las principales categorías de productos vendidos y/o servicios prestados, e indicación de los mercados principales en los que compete el Emisor.</p> <p>Los principales segmentos de negocio del Grupo CaixaBank son los siguientes:</p> <p>Negocio bancario y de seguros: es la principal actividad del Grupo CaixaBank; incluye la totalidad del negocio bancario (banca minorista, banca corporativa, tesorería y mercados) y de seguros, desarrollado, básicamente, en el territorio español a través de la red de oficinas y del resto de canales complementarios. Recoge tanto la actividad como los resultados generados por los clientes del Grupo, sean particulares, empresas o instituciones. También incorpora la gestión de la liquidez y de activos y pasivos y los ingresos por la financiación al negocio de</p>

	<p>participaciones.</p> <p>Negocio de Participaciones: recoge los ingresos por dividendos y/o método de la participación de las participaciones bancarias internacionales y de servicios del Grupo CaixaBank, netas del coste de financiación.</p> <p>En cuanto a los principales mercados donde compite, el Grupo CaixaBank desarrolla su actividad básicamente en el mercado español, de donde provienen más del 98% de sus ingresos ordinarios a 31 de diciembre de 2012.</p>
<p>B.4</p>	<p>Descripción de las tendencias recientes más significativas que afecten al emisor y a los sectores en los que ejerce su actividad</p> <p>En 2012, la revisión de la calidad de la cartera crediticia y de los inmuebles adjudicados, en el contexto de las pruebas de resistencia, y las exigencias de provisiones de acuerdo con los RDL 2/2012 y 18/2012 han sido factores clave en la compleja evolución del sector bancario en España.</p> <p>Exigencias de provisiones de los RDL 2/2012 y 18/2012: CaixaBank registró, en los nueve primeros meses de 2012, la totalidad del impacto del RDL 2/2012 (2.436 millones de euros) y 600 millones del impacto del RDL 18/2012 (2.102 millones de euros), habiendo registrado el resto antes de junio 2013, tal y como se requería.</p> <p>Pruebas de resistencia del sector bancario español: la segunda etapa del ejercicio se centró en el análisis individualizado y detallado, con información relativa a 31 de diciembre de 2011. En este proceso se analizaron las carteras crediticias y de inmuebles adjudicados de las entidades, para valorar su calidad, los deterioros más significativos, el nivel y control de las refinanciaciones, el perfil de riesgo de las carteras y el nivel de provisiones. Adicionalmente, se evaluó el grado de eficacia de las políticas y procedimientos de gestión de impagos y de recobros de CaixaBank. Los resultados, hechos públicos el 28 de septiembre de 2012, determinaron que el Grupo “la Caixa” no necesitaba capital adicional. El ratio Core Tier 1 del Grupo a diciembre 2014 se situaría en el 9,5% en el escenario adverso, manteniendo un excedente de capital sobre el mínimo exigido de 5.720 MM€. En el escenario base el ratio Core Tier 1 se sitúa en el 14,4% con un excedente de capital sobre el mínimo exigido de 9.421 MM€.</p> <p>Exigencias de solvencia de la EBA: A nivel internacional, la Autoridad Bancaria Europea (EBA) fijó en 2011 para las entidades sistémicas del Espacio Económico Europeo, la obligación de cumplir, a 30 de junio de 2012, con una ratio de solvencia Core Tier 1 del 9%, aplicando además un estrés adicional a la exposición al riesgo soberano. La ratio Core Tier 1 del Grupo se situó en el 11,1% en junio 2012. A 31 de diciembre de 2012, el Core Tier 1 de CaixaBank es del 10,4%, con un superávit de 2.305 millones de euros.</p> <p>Nuevos criterios aplicables a refinanciaciones y reestructuraciones: Con fecha 30 de abril de 2013, el Banco de España comunicó mediante carta a las entidades financieras españolas, los criterios adoptados por la Comisión Ejecutiva del Banco de España a esa misma fecha y que constituyen referencias para el adecuado cumplimiento de la Circular 4/2004 en relación con las políticas de refinanciaciones y reestructuraciones. En base a los criterios establecidos, las entidades deberán iniciar la revisión, mediante estudio individualizado, de la clasificación contable de las carteras refinanciadas o reestructuradas para garantizar su correcto cumplimiento. Los resultados de los posibles impactos deberán ser comunicados a los Servicios de Inspección de Banco de España antes del próximo 30 de septiembre.</p> <p>Integración de Banca Cívica: El 3 de agosto de 2012, una vez recibidas todas las autorizaciones administrativas y siguiendo el calendario previsto en el Acuerdo de Integración de Banca Cívica en CaixaBank de 26 de marzo de 2012, tuvo lugar la inscripción en el Registro Mercantil de Barcelona de la escritura pública de fusión, produciéndose así la fusión por absorción de Banca Cívica por CaixaBank, con la consiguiente extinción de la primera. La integración contable fue efectiva desde julio de 2012, fecha de la toma de control. Se integró el balance de Banca Cívica de 30 de junio de 2012 y la cuenta de resultados de Banca Cívica desde 1 de julio de 2012.</p> <p>Adquisición de Banco de Valencia: El 27 de noviembre de 2012 CaixaBank suscribió el contrato de compraventa por 1 euro de las acciones de Banco de Valencia (en adelante, BdV) titularidad de la Comisión Rectora del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (en adelante, FROB).</p> <p>Con fecha 28 de febrero de 2013, una vez obtenidas las autorizaciones pertinentes y cumplidos los hitos previstos en el contrato de compraventa de acciones de Banco de Valencia referidos anteriormente, se formalizó la adquisición del 98,9% del capital social de Banco de Valencia. Como consecuencia de esta adquisición, entró en vigor el esquema de protección de activos mediante el cual el FROB asumirá durante un plazo de 10 años, el 72,5% de las pérdidas que experimente la cartera de pymes y autónomos y los riesgos contingentes (avales) de Banco de Valencia, una vez aplicadas las provisiones ya existentes en estos activos.</p>

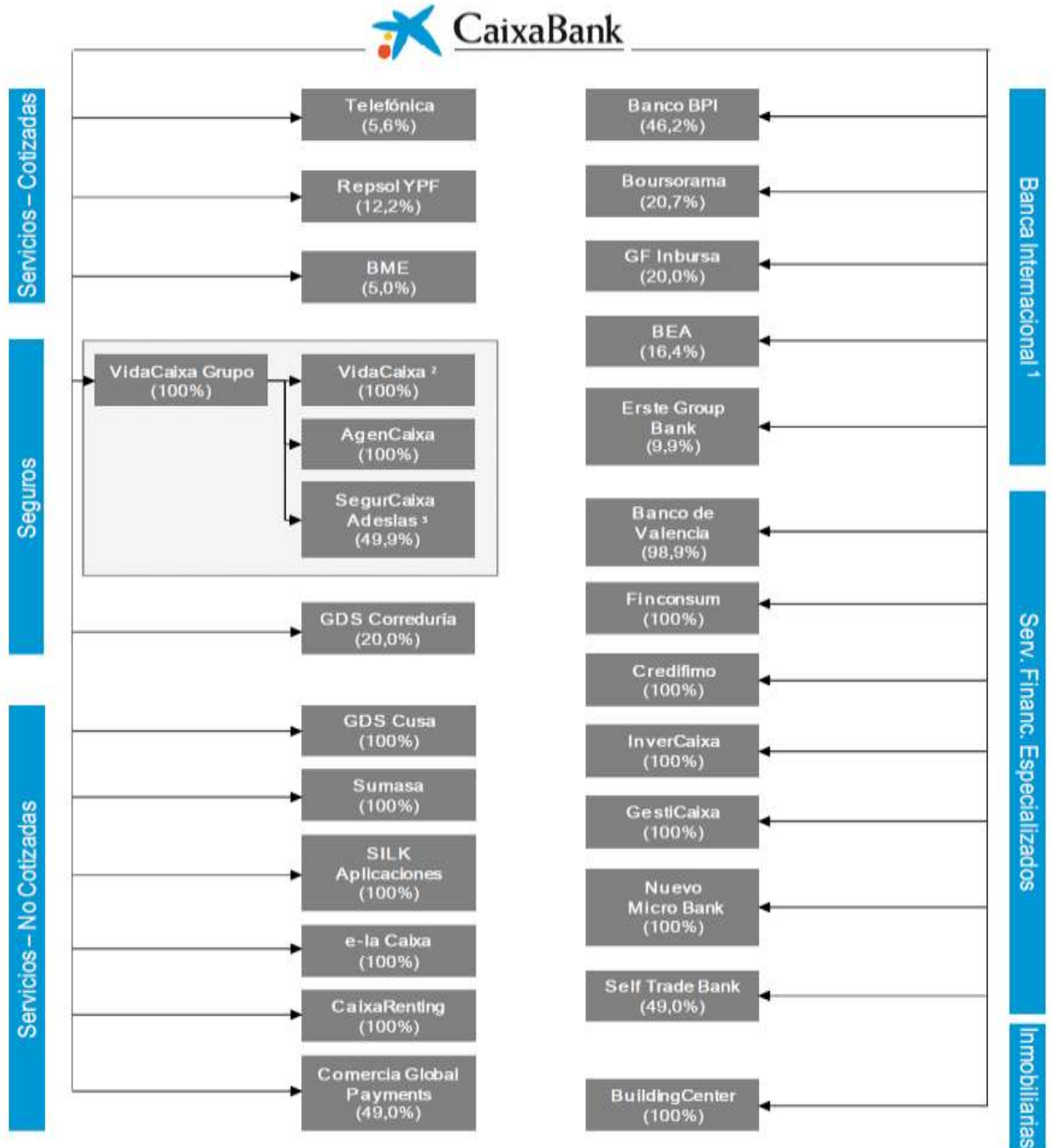
B.5

Si el emisor es parte de un grupo, una descripción del grupo y la posición del emisor en el grupo

CaixaBank, S.A. y sus sociedades dependientes integran el Grupo CaixaBank. CaixaBank, S.A. es el banco a través del cual Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (en adelante "la Caixa") ejerce su actividad como entidad de crédito de forma indirecta. "la Caixa" es el accionista mayoritario de CaixaBank, con una participación del 72,8% a 31 de diciembre de 2012, fecha de la última información pública.

Grupo CaixaBank mantiene un posicionamiento de liderazgo tanto en el sector financiero como asegurador en el mercado español y adicionalmente desarrolla una estrategia de diversificación con otras actividades complementarias, como las participaciones en bancos internacionales y en empresas de servicios.

A continuación se presenta la estructura societaria del Grupo a 31 de marzo de 2013 (se incluyen las principales sociedades dependientes y asociadas):



Tal y como se describe en el apartado B.4, con fecha 28 de febrero de 2013, CaixaBank ha formalizado la adquisición del 98,9% del capital social de Banco de Valencia.

Asimismo, en junio 2013 se procedió a la venta de una participación accionarial en el Grupo Financiero Inbursa, pasando a ser la

	<p>participación de CaixaBank en dicho Grupo tras la citada venta del 9,01% del capital social del Grupo Financiero Inbursa</p>
<p>B.6</p>	<p>En la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, el nombre de cualquier persona que, directa o indirectamente, tenga un interés declarable, según el derecho nacional del emisor en el capital o en los derechos de voto del emisor, así como la cuantía del interés de cada una de esas personas Si los accionistas principales del emisor tienen distintos derechos de voto, en su caso. En la medida en que sea del conocimiento del emisor, declarar si el emisor es directa o indirectamente propiedad o está bajo control de un tercero y de quién se trata y describir el carácter de ese control</p> <p>”la Caixa” es el accionista mayoritario de CaixaBank, con una participación del 72,8% a 31 de diciembre de 2012, pudiendo llegar la participación mínima en el capital al 60%.</p> <p>El siguiente cuadro recoge la participación directa e indirecta de los miembros del Consejo de Administración de CaixaBank, a 31 de diciembre de 2012, de acuerdo con la última información pública, disponible en el Informe Anual de Gobierno Corporativo de CaixaBank, S.A. registrado en la CNMV a 28 de febrero de 2013.</p>

PARTICIPACIÓN DEL CONSEJO EN EL ACCIONARIADO DE CAIXABANK

Información a 31 de Diciembre de 2012

Consejero	Nº de acciones			
	Nº de derechos de voto directos	Nº de derechos de voto indirectos	Total	% sobre el total de derechos de voto
DON ISIDRO FAINÉ CASAS	631.003	0	631.003	0,014
DON JUAN MARÍA NIN GÉNOVA	306.483	0	306.483	0,007
DON ALAIN MINC	10.985	0	10.985	0,000
CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE NAVARRA	51.060.000	0	51.060.000	1,160
CAJASOL	50.015.625	0	50.015.625	1,136
DOÑA EVA AURÍN PARDO	1.206	0	1.206	0,000
DON FRANCESC XAVIER VIVES TORRENTS	2.847	0	2.847	0,000
DOÑA ISABEL ESTAPÉ TOUS	306.417	4.552	310.969	0,007
DON JAVIER GODO MUNTAÑOLA	0	1.351.383	1.351.383	0,031
DON JAVIER IBARZ ALEGRÍA	558	0	558	0,000
DON JOHN S. REED	10.672	0	10.672	0,000
DON JUAN JOSÉ LÓPEZ BURNIOL	20.134	0	20.134	0,000
DON JUAN ROSELL LASTORTRAS	0	35.385	35.385	0,001
DON LEOPOLDO RODÉS CASTAÑÉ	10.654	0	10.654	0,000
DOÑA MARIA DOLORS LLOBET MARIA	762	0	762	0,000
DOÑA MARÍA TERESA BASSONS BONCOMPTE	3.527	0	3.527	0,000
DON SALVADOR GABARRÓ SERRA	7.693	0	7.693	0,000
DOÑA SUSANA GALLARDO TORREDEDIA	0	60.430	60.430	0,001
TOTAL	102.388.566	1.451.750	103.840.316	2,359

B.7 Información financiera fundamental histórica seleccionada relativa al Emisor

A continuación se informa de las principales magnitudes de gestión del Grupo CAIXABANK, correspondientes al 31 de diciembre de los ejercicios de 2012 y 2011. La información financiera del Grupo CAIXABANK correspondiente al ejercicio 2012 se basa en datos contables que han sido auditados. La información financiera correspondiente al ejercicio 2011 se presenta únicamente a efectos comparativos.

A 30 de junio de 2011 se completó la Reorganización del Grupo “la Caixa”, que dio lugar a la transformación de Criteria en CaixaBank. Los efectos económicos y contables se retrotrajeron a 1 de enero de 2011, debido a los cambios de perímetro experimentados por el Grupo no se incluye información de 2010 al no ser comparable con la de 2011 y 2012.

Esta información de cuenta de resultados y el balance de situación consolidados están confeccionados según la Circular 4/2004, de 22 de diciembre de Banco de España, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros de entidades de crédito, y Circular 4/2011, de 30 de noviembre, del Banco de España, a entidades de crédito, de modificación de la circular 3/2008, de 22 de mayo, a las entidades de crédito, sobre determinación y control de los recursos propios mínimos.

Inportes en millones de euros	Enero -Diciembre		Variación
	2012	2011	
Resultados			
Margen de intereses	3.872	3.170	22,2%
Margen bruto	6.737	6.511	3,5%
Margen de explotación	3.171	3.169	0,1%
Resultado atribuido al Grupo	230	1.053	(78,2%)
	Diciembre 2012	Diciembre 2011	Variación
Balance			
Activo Total	348.294	270.425	28,8%
Fondos Propios	22.793	20.751	9,8%
Volumen Total de Negocio Bancario	514.377	427.252	19,8%
<i>Recursos totales de clientes</i>	<i>290.928</i>	<i>241.203</i>	<i>19,6%</i>
<i>Créditos sobre clientes brutos</i>	<i>223.449</i>	<i>186.049</i>	<i>20,1%</i>
Eficiencia y Rentabilidad			
Ratio de eficiencia (Total Gastos de explotación / Margen bruto)	52,9%	51,3%	1,6
ROE (Resultado atribuido / Fondos propios medios)	1,0%	5,2%	(4,2)
ROA (Resultado neto / Activos totales medios)	0,1%	0,4%	(0,3)
RORWA (Resultado neto / Activos ponderados por riesgo)	0,2%	0,9%	(0,7)
ROTE (Resultado atribuido / Fondos propios medios tangibles)	1,3%	6,2%	(4,9)
Gestión del Riesgo			
Ratio de morosidad	8,62%	4,90%	3,72
Provisiones para insolvencias	12.071	5.745	6.326
Cobertura de la morosidad	60%	60%	0
Cobertura de la morosidad con garantía real	142%	137%	5
Cobertura de inmuebles adjudicados disponibles para la venta	45,5%	36,0%	9,5
<i>de los que: cobertura de suelo</i>	<i>61,2%</i>	<i>62,0%</i>	<i>(1)</i>
Liquidez			
Loan to deposits ¹	53.092	20.948	32.144
	129%	133%	(6)
Solvencia			
Core Capital - BIS II	11,0%	12,5%	(1,5)
Tier 1	11,0%	12,8%	(1,8)
Tier Total	11,6%	12,8%	(1,2)
Recursos propios computables	18.641	17.581	1.060
Activos ponderados por riesgo (APRs)	161.200	137.355	23.845
Excedente de recursos computables	5.745	6.592	(847)
Core Tier 1 EBA	10,4%	10,9%	(0,5)
Datos por acción			
Cotización (€/acción)	2.637	3.795	(1.158)
Capitalización bursátil	11.839	14.573	(2.734)
Número de acciones en circulación (miles) ²	4.450.743	3.778.652	672.091
Valor teórico contable (VTC) - fully diluted (€/acción)	4,53	5,11	(0,58)
Número de acciones en circulación - fully diluted (miles)	5.164.642	4.064.203	1.100.439
Beneficio por acción (BPA) (€/acción) (12 meses)	0,05	0,27	(0,22)
Número medio de acciones en circulación - fully diluted (miles)	4.711.294	3.964.337	746.957
PER (Precio / Beneficios; veces)	54,02	14,06	39,96
Actividad comercial y medios (número)			
Clientes (millones)	12,9	10,4	2,5
Empleados del Grupo CaixaBank	32.625	26.993	5.632
Oficinas	6.342	5.196	1.146
Terminales de autoservicio	9.696	8.011	1.685

(1) Créditos netos sobre recursos de la actividad minorista en balance

(2) Excluyendo autocartera

Además, se incorpora información financiera intermedia consolidada del Grupo a 31 de marzo de 2013 y a 31 de marzo de 2012, no auditada, elaborada a partir de los registros contables internos de la Sociedad.

La información financiera trimestral consolidada seleccionada de CAIXABANK no ha sido objeto de ningún tipo de auditoría o revisión por parte de los auditores de la Sociedad.

En la tabla siguiente se muestran las principales magnitudes de la cuenta de resultados consolidada y actividad de la Sociedad y otras informaciones de gestión, correspondiente al periodo de 1 de enero a 31 de marzo de 2013, comparativa con el mismo periodo del año anterior en lo referente a los resultados y comparativa con el cierre del ejercicio anterior en cuanto a datos de balance.

Importes en millones de euros	Enero - Marzo		Variación
	2013	2012	
Resultados			
Margen de intereses	992	883	12,3%
Margen bruto	1.696	1.672	1,4%
Margen de explotación	(82)	889	
Margen de explotación sin costes extraordinarios	677	889	(23,8%)
Resultado atribuido al Grupo	335	48	597,3%
	Marzo 2013	Diciembre 2012	Variación
Balance			
Activo Total	367.940	348.294	5,6%
Fondos Propios	23.275	22.793	2,1%
Volumen Total de Negocio Bancario	529.748	514.377	3,0%
<i>Recursos totales de clientes</i>	<i>300.985</i>	<i>290.928</i>	<i>3,5%</i>
<i>Créditos sobre clientes brutos</i>	<i>228.763</i>	<i>223.449</i>	<i>2,4%</i>
Eficiencia y Rentabilidad (últimos 12 meses)			
Ratio de eficiencia (Total Gastos de explotación / Margen bruto)	67,4%	52,9%	14,5
Ratio de eficiencia sin costes extraordinarios	55,5%	52,2%	3,3
ROE (Resultado atribuido / Fondos propios medios)	2,3%	1,0%	1,3
ROA (Resultado neto / Activos totales medios)	0,2%	0,1%	0,1
RORWA (Resultado neto / Activos ponderados por riesgo)	0,4%	0,2%	0,2
ROTE (Resultado atribuido / Fondos propios tangibles medios)	2,8%	1,3%	1,5
Gestión del Riesgo			
Ratio de morosidad	9,40%	8,62%	0,78
Provisiones para insolvencias	16.826	12.071	4.755
Cobertura de la morosidad	75%	60%	15,0
Cobertura de la morosidad con garantía real	154%	142%	12,0
Cobertura de inmuebles adjudicados disponibles para la venta <i>de los que: cobertura de suelo</i>	48,0% 61,2%	45,5% 61,2%	2,5
Liquidez			
Loan to deposits ¹	61.325	53.092	8.233
	126%	129%	(3)
Solvencia²			
Core Capital - BIS II	10,6%	11,0%	(0,4)
Tier 1	10,6%	11,0%	(0,4)
Tier Total	11,0%	11,6%	(0,6)
Recursos propios computables	17.555	18.641	(1.086)
Activos ponderados por riesgo (APRs)	160.218	161.200	(982)
Excedente de recursos computables	4.737	5.745	(1.008)
Core Tier 1 EBA	10,5%	10,4%	0,1
Datos por acción			
Cotización (€/acción)	2,640	2,637	0,003
Capitalización bursátil	11.853	11.839	14
Número de acciones en circulación (<i>miles</i>) ³	4.450.743	4.450.743	(0)
Valor teórico contable (VTC) - fully diluted (€/acción)	4,48	4,53	(0,05)
Número de acciones - fully diluted (<i>miles</i>)	5.260.699	5.164.642	96.057
Beneficio por acción (BPA) (€/acción) (<i>12 meses</i>)	0,11	0,05	0,06
Número medio de acciones - fully diluted (<i>miles</i>)	4.789.091	4.711.294	77.797
PER (Precio / Beneficios; veces)	24,45	54,02	(29,57)
Actividad comercial y medios (número)			
Clientes (<i>millones</i>)	13,8	12,9	0,9
Empleados del Grupo CaixaBank	34.334	32.625	1.709
Oficinas	6.400	6.342	58
Terminales de autoservicio	10.068	9.696	372

(¹) Créditos netos sobre recursos de la actividad minorista en balance

(²) Información proforma post prepago FROB en abril de 2013, de las ayudas públicas recibidas por Banca Cívica.

(³) Excluyendo autocartera

	<p>Cambios significativos en la situación financiera del Emisor durante o después del período cubierto por la información financiera histórica fundamental:</p> <p>Destacan como cambios más significativos la integración del Banca Cívica y la adquisición de Banco de Valencia, descritos ambos en el Apartado B.4 del presente Resumen.</p> <p>En este sentido, la integración de Banca Cívica fue efectiva a efectos contables desde el 1 de julio de 2012, afectando, por tanto, al cierre de ejercicio de 2012 y la adquisición de Banco de Valencia fue efectiva a efectos contables desde el 1 de enero de 2013, afectando, por tanto, al cierre de ejercicio de 2013.</p>																									
B.8	<p>Información financiera seleccionada pro forma, identificada como tal</p> <p>No procede</p>																									
B.9	<p>Si se realiza una previsión o estimación de los beneficios, indíquese la cifra</p> <p>El Emisor ha optado por no realizar una estimación de los beneficios.</p>																									
B.10	<p>Descripción de la naturaleza de cualquier salvedad en el informe de auditoría sobre la información financiera histórica</p> <p>Los informes de auditoría emitidos sobre las cuentas anuales del Emisor individuales y de su grupo consolidado, correspondientes a los ejercicios 2012, 2011 y 2010 contienen respectivas opiniones favorables, sin salvedades. Asimismo dichos informes de auditoría no contienen párrafos de énfasis.</p>																									
B.17	<p>Grados de solvencia asignados al emisor a petición o con la cooperación del emisor en el proceso de calificación</p> <p>A fecha de registro del Folleto de Base, CAIXABANK tiene asignadas las siguientes calificaciones crediticias (“ratings”) por las siguientes agencias de calificación de riesgo crediticio:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Agencia</th> <th>Fecha Revisión</th> <th>Calificación a corto plazo</th> <th>Calificación a largo plazo</th> <th>Perspectiva</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Standard & Poor’s Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España</td> <td>29/11/2012</td> <td>A-3</td> <td>BBB-</td> <td>Negativa</td> </tr> <tr> <td>Moody’s Investors Services España, S.A.</td> <td>05/07/2013</td> <td>P-3</td> <td>Baa3</td> <td>Negativa</td> </tr> <tr> <td>Fitch Ratings España, S.A.U.</td> <td>23/05/2013</td> <td>F2</td> <td>BBB</td> <td>Negativa</td> </tr> <tr> <td>DBRS</td> <td>04/03/2013</td> <td>R-1 (low)</td> <td>A (low)</td> <td>Negativa</td> </tr> </tbody> </table> <p>Las agencias de calificación crediticia han sido registradas en la European Securities and Markets Authority (ESMA) de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.</p>	Agencia	Fecha Revisión	Calificación a corto plazo	Calificación a largo plazo	Perspectiva	Standard & Poor’s Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España	29/11/2012	A-3	BBB-	Negativa	Moody’s Investors Services España, S.A.	05/07/2013	P-3	Baa3	Negativa	Fitch Ratings España, S.A.U.	23/05/2013	F2	BBB	Negativa	DBRS	04/03/2013	R-1 (low)	A (low)	Negativa
Agencia	Fecha Revisión	Calificación a corto plazo	Calificación a largo plazo	Perspectiva																						
Standard & Poor’s Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España	29/11/2012	A-3	BBB-	Negativa																						
Moody’s Investors Services España, S.A.	05/07/2013	P-3	Baa3	Negativa																						
Fitch Ratings España, S.A.U.	23/05/2013	F2	BBB	Negativa																						
DBRS	04/03/2013	R-1 (low)	A (low)	Negativa																						

Sección C – Valores

Elemento	Obligaciones de información
C.1	<p>Descripción del tipo y de la clase de valores ofertados y/o admitidos a cotización, incluido, en su caso, el número de identificación del valor</p> <p>Los pagarés son valores de renta fija simple, emitidos al descuento, que representan una deuda para el Emisor, no devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento.</p> <p>Los Pagarés tendrán un valor nominal unitario de 1.000 euros y estarán representados mediante anotaciones en cuenta.</p> <p>Los pagarés que tengan un mismo vencimiento tendrán asignado el mismo código ISIN.</p> <p>Se adjunta a continuación una comparativa en relación con la rentabilidad, riesgo y liquidez entre pagarés y depósitos bancarios de Caixabank, que los inversores deben tener en cuenta a la hora de suscribir estos instrumentos.</p>

	<p>RENTABILIDAD: De forma indicativa, se incluye a continuación una tabla con las rentabilidades ofrecidas por el Emisor para pagarés y depósitos bancarios ordinarios a distintos plazos de vencimiento a la fecha del presente Folleto de base. Los datos que se incluyen son meramente indicativos y no limitativos, ya que en esta misma fecha se ofrecen simultáneamente otras rentabilidades, tanto superiores como inferiores, para los mismos productos, dependiendo de la tipología del cliente, vinculación de la Entidad, importe suscrito y otros factores.</p> <table border="1" data-bbox="170 365 1474 454"> <tr> <td>TIR</td> <td>120 días</td> <td>180 días</td> <td>365 días</td> <td>548 días</td> <td>730 días</td> </tr> <tr> <td>PAGARÉ</td> <td>1,00 %</td> <td>1,00%</td> <td>1,40%</td> <td>2,00%</td> <td>2,00%</td> </tr> <tr> <td>DEPÓSITO</td> <td>1,00 %</td> <td>1,00%</td> <td>1,40%</td> <td>2,00%</td> <td>2,00%</td> </tr> </table> <p>Los datos contenidos en la tabla tienen carácter exclusivamente informativo y su inclusión no supone obligación alguna por parte del Emisor de ofrecer esas rentabilidades en adelante.</p> <p>RIESGO: Los Pagarés, a diferencia de los depósitos bancarios, no cuentan con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.</p> <p>LIQUIDEZ: Esta previsto que los Pagarés emitidos al amparo del Programa coticen en AIAF Mercado de Renta Fija (“AIAF”), aunque no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa de estos valores en el mercado.</p> <p>En general, los depósitos bancarios no tienen liquidez, salvo con la penalización correspondiente.</p>	TIR	120 días	180 días	365 días	548 días	730 días	PAGARÉ	1,00 %	1,00%	1,40%	2,00%	2,00%	DEPÓSITO	1,00 %	1,00%	1,40%	2,00%	2,00%
TIR	120 días	180 días	365 días	548 días	730 días														
PAGARÉ	1,00 %	1,00%	1,40%	2,00%	2,00%														
DEPÓSITO	1,00 %	1,00%	1,40%	2,00%	2,00%														
C.2	<p>Divisa de emisión de los valores</p> <p>Euro</p>																		
C.3	<p>Número de acciones emitidas y desembolsadas totalmente, así como las emitidas, pero aún no desembolsadas en su totalidad. Indicar el valor nominal por acción, o que las acciones no tienen ningún valor nominal.</p> <p>El capital social de CaixaBank es de 4.736.358.755 euros, representado por 4.736.358.755 acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una sola clase y serie, con idénticos derechos políticos y económicos, y representadas en anotaciones en cuenta.</p> <p>Las acciones de la Sociedad están admitidas a cotización en las bolsas de valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).</p>																		
C.5	<p>Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores</p> <p>No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.</p>																		
C.7	<p>Descripción de la política de dividendos.</p> <p>CaixaBank mantiene el objetivo de retribuir de forma trimestral, combinando el pago de dividendos en efectivo con otros que ofrezcan la opción de elegir entre efectivo y acciones (programa “Dividendo/Acción”).</p> <p>El último Programa Dividendo/Acción, realizado en el mes de marzo de 2013, ha obtenido un porcentaje de aceptación en acciones del 92,5%.</p> <p>Para el ejercicio 2013, CaixaBank tiene la intención de destinar la cantidad de 0,20 euros por acción a la retribución de sus accionistas.</p>																		
C.8	<p>Descripción de los derechos vinculados a los valores y orden de prelación:</p> <p>Conforme a la legislación vigente, los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre CAIXABANK.</p> <p>Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan.</p> <p>Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base no tendrán garantías reales ni de terceros ni estarán garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos. El nominal de estos valores estará garantizado por el total patrimonio de CAIXABANK.</p> <p>Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio y al mismo nivel que el resto de acreedores comunes que a la fecha tenga CAIXABANK y al mismo nivel que el resto de acreedores comunes, conforme a la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y en la normativa que la desarrolla.</p>																		
C.9	<p>Fecha de emisión de los valores, tipo de interés, amortización y representante de los tenedores de los valores emitidos.</p>																		

	<p>Los Pagarés se emiten al descuento no existiendo, por tanto, pago de cupones periódicos.</p> <p>Al ser valores emitidos al descuento, y por tanto, ostentar una rentabilidad implícita, el importe efectivo, esto es, el precio a desembolsar por el inversor, estará en función del plazo y del tipo de interés nominal que se fije.</p> <p>El tipo de interés será el concertado por el Emisor y el tomador de cada pagaré en el momento de suscripción.</p> <p>Los Pagarés se emitirán con un plazo de vencimiento comprendido entre tres (3) días hábiles y setecientos treinta y uno (731) días naturales, ambos inclusive.</p> <p>Los pagarés solicitados a través de la red de oficinas del Emisor, serán emitidos por CAIXABANK y se desembolsarán por el suscriptor en la fecha de su emisión, que será un (1) día hábil posterior a la fecha que se realice la Orden de Suscripción, salvo pacto en contrario y nunca más tarde de cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la Orden de Suscripción. Los pagarés solicitados por los inversores cualificados serán emitidos por CAIXABANK y se desembolsarán por el suscriptor en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, un (1) día hábil posterior a la fecha en que se realice la Orden de Suscripción</p> <p>Los Pagarés se reembolsarán al vencimiento por su valor nominal libre de gastos para el titular con repercusión en su caso de la retención fiscal a cuenta que corresponda.</p> <p>No se podrá realizar amortización anticipada de los Pagarés emitidos al amparo del Programa. No obstante, los pagarés podrán amortizarse anticipadamente siempre que, por cualquier causa, obre en poder y posesión legítima del Emisor.</p> <p>El régimen de emisión de pagarés no requiere la representación de sindicato.</p>
C.10	<p>Instrumentos Derivados</p> <p>No procede</p>
C.11	<p>Indicación de si los valores ofertados son o serán objeto de una solicitud de admisión a cotización, con vistas a su distribución en un mercado regulado o en otros mercados equivalentes, indicando los mercados en cuestión.</p> <p>El Emisor solicitará la admisión a cotización de los valores emitidos con cargo al presente Programa de Pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija. El Emisor se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres (3) días a contar desde la fecha de emisión de los valores y en cualquier caso siempre antes de su vencimiento.</p>

Sección D – Riesgos

Elemento	Obligaciones de información
D.1	<p>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del Emisor o de su sector de actividad</p> <p>A continuación se resumen los factores de riesgo inherentes al Emisor que se desarrollan en la sección “Factores de Riesgo “ del Documento de Registro de CAIXABANK, inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 27 de junio de 2013:</p> <p>I. <u>Riesgo de Crédito:</u> se refiere a las pérdidas derivadas del incumplimiento de un acreditado en alguna de sus obligaciones.</p> <p><i>Morosidad:</i> Los deudores dudosos se han situado en 20.150 millones de euros a 31 de diciembre de 2012. El ratio de morosidad (créditos y riesgos contingentes dudosos sobre total de riesgo) se ha situado en el 8,62% a 31 de diciembre de 2012 (frente a un 4,90% a 31 de diciembre de 2011). Las provisiones para insolvencias constituidas alcanzan los 12.071 millones de euros, 6.326 millones más que a diciembre 2011 y representan una tasa de cobertura de los activos dudosos del 60% (del 142% si se consideran las coberturas derivadas de las garantías hipotecarias).</p> <p><i>Refinanciaciones:</i> El 2 de octubre de 2012 el Banco de España publicó la circular 6/2012, de 28 de septiembre, sobre el tratamiento y clasificación de las operaciones de refinanciación y reestructuración. El Grupo CAIXABANK ya había desarrollado con anticipación los requisitos que establece la citada circular mediante el establecimiento de una política de renegociación de deudas que recoge las pautas básicas establecidas en dicha norma, por lo que su entrada en vigor no ha tenido impactos significativos ni en la clasificación ni en los requisitos de cobertura de la cartera de crédito.</p> <p><i>Exposición al sector inmobiliario:</i> A continuación se detalla la financiación destinada a promotores y promociones, incluidas las promociones realizadas por no promotores, a 31 de diciembre de 2012 y a 31 de marzo de 2013</p> <p>La exposición de CaixaBank al sector promotor a 31 de diciembre de 2012 asciende a 26.992 millones de euros. En 2012, aislando el</p>

efecto de la incorporación de Banca Cívica (9.760 millones de euros a 30 de junio de 2012) se ha reducido en 5.206 millones de euros (-23,2%) respecto a diciembre 2011, que ascendía a 22.438 millones de euros.

El ratio de morosidad de promotores se sitúa en el 44,22% a 31 de diciembre de 2012 (25,84% a 31 de diciembre de 2011).

A 31 de diciembre de 2012, el nivel de cobertura de promotores y promociones considerados problemáticos (dudosos y subestándar) se sitúa en el 38,2% (25,5% a 31 de diciembre de 2011). Si se consideran las garantías hipotecarias, la tasa de cobertura es del 127% (114% a 31 de diciembre de 2011). La cobertura de los activos problemáticos del sector promotor se eleva al 53,1% si se consideran los fondos constituidos sobre la cartera de activos de este sector no imputados a operaciones concretas, que ascienden a 2.276 millones de euros.

2. **Riesgo de Mercado:** se refiere a la pérdida potencial sobre la rentabilidad o el valor de la cartera derivada de los movimientos desfavorables de los tipos o precios de mercado.

Exposición al riesgo de tipo de interés estructural del balance:

El Grupo CaixaBank gestiona este riesgo persiguiendo un doble objetivo: reducir la sensibilidad del margen de intereses a las variaciones de los tipos de interés y preservar el valor económico del balance. Para conseguir estos dos objetivos se lleva a cabo una gestión activa contratando en los mercados financieros operaciones de cobertura adicionales a las coberturas naturales generadas en el propio balance, derivadas de la complementariedad de la sensibilidad a variaciones de los tipos de interés de las operaciones de activo y de pasivo realizadas con los clientes.

El siguiente cuadro muestra, mediante un gap estático, la distribución de vencimientos y revisiones de tipos de interés, a 31 de diciembre de 2012, de las masas sensibles del balance de CAIXABANK:

Matriz de vencimientos y revalorizaciones del balance sensible a 31 de diciembre de 2012						
(Miles de euros)						
	1 año	2 años	3 años	4 años	5 años	> 5 años
ACTIVO						
Garantía hipotecaria	105.637.735	12.897.616	111.994	92.560	110.010	897.981
Otras garantías	68.499.550	2.312.916	1.374.331	986.929	566.617	1.637.134
Valores representativos de de	6.795.312	6.462.381	7.915.546	2.685.383	914.969	2.428.481
Total Activo	180.932.597	21.672.913	9.401.871	3.764.872	1.591.596	4.963.596
PASIVO						
Recursos de clientes	98.372.109	22.003.940	3.379.567	3.957.774	1.652.172	8.284.803
Emisiones	18.795.186	8.196.897	8.673.620	5.247.182	3.797.965	16.802.115
Mercado monetario neto	21.991.525	123.509	262.947	321.211	3.500	461.423
Total Pasivo	139.158.820	30.324.346	12.316.134	9.526.167	5.453.637	25.548.341
Diferencia Activo menos Pasivo	41.773.777	(8.651.433)	(2.914.263)	(5.761.295)	(3.862.041)	(20.584.745)
Coberturas	(34.841.978)	8.023.255	8.124.079	4.375.332	3.688.600	10.630.712
Diferencia total	6.931.799	(628.178)	5.209.816	(1.385.963)	(173.441)	(9.954.033)

Según la normativa vigente, el Grupo CAIXABANK no consume recursos propios por el riesgo de tipo de interés estructural asumido, dado el bajo perfil de riesgo de su balance

Riesgo de mercado de actividades de negociación:

El modelo interno para estimación de recursos propios por riesgo de mercado de las actividades de negociación fue aprobado por Banco de España en el año 2006. El perímetro del modelo abarca la práctica totalidad de las posiciones propiamente de Tesorería y los derivados de negociación sobre participadas. En el año 2012, el VaR medio a un día de las actividades de negociación ha sido de 5,1 millones de euros. (4,5 millones de euros a 31 de diciembre de 2011).

Riesgo de cambio:

Es el riesgo generado básicamente por posibles fluctuaciones del valor de activos y pasivos denominados en divisa. La gestión de este riesgo se desarrolla a través de la actividad de cobertura en los mercados bajo la premisa de minimizar los riesgos de cambio asumidos, hecho que explica la reducida o prácticamente nula exposición de CAIXABANK a este riesgo de mercado.

Riesgo soberano:

Se refiere a la posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de las exposiciones significativas o alta concentración de riesgo de crédito en determinados países.

A continuación se presenta el valor en libros de la información relevante en relación a la exposición al riesgo soberano referida a 31 de diciembre de 2012:

31.12.2012 (CaixaBank)

(Miles de euros)	valores representativos de deuda	negociación posiciones cortas	financieros disponibles para la venta	Inversiones crediticias	Cartera de inversión a vencimiento
País					
España	1.259.992	(1.349.536)	14.691.499	13.171.224	7.377.490
Bélgica	1.631	0	0	0	0
Italia	122.476	(156.699)	0	0	0
Resto	38.840	(35.647)	472.111	38.564	0
Total paises	1.422.939	(1.541.883)	15.163.610	13.209.788	7.377.490

31.12.2012 (Grupo asegurador)

(Miles de euros)	Cartera de negociación valores representativos de deuda	Cartera de negociación posiciones cortas	Activos financieros disponibles para la venta	Inversiones crediticias	Cartera de inversión a vencimiento
País					
España	0	0	18.885.448	0	0
Bélgica	0	0	25.445	0	0
Irlanda	0	0	1.552	0	0
Italia	0	0	847.349	0	0
Portugal	0	0	2.668	0	0
Resto	0	0	164.902	0	0
Total paises	0	0	19.927.364	0	0
TOTAL GRUPO	1.422.939	(1.541.883)	35.090.974	13.209.788	7.377.490

No se han hecho dotaciones por importes a valor razonable.

3. **Riesgo de Liquidez:** consiste en la posibilidad de que, a causa de un desfase entre los plazos de vencimiento de activos y pasivos, el Grupo se encontrara en una eventual incapacidad para atender sus compromisos de pago a un coste razonable o que no pudiera dotarse de una estructura de financiación estable capaz de soportar los planes de negocio a futuro.

A continuación se presenta el detalle por plazos de vencimientos contractuales de los saldos, sin considerar los ajustes por valoración, de determinados epígrafes del balance de situación a 31 de diciembre de 2012 de CAIXABANK, en un escenario de condiciones de normalidad de mercados:

CaixaBank dispone de 59.129 millones de euros en activos líquidos según los criterios definidos por el Banco de España en sus estados de liquidez. Estos activos a valor de mercado, e incluyendo los recortes en la valoración aplicados por el Banco Central Europeo, suponen 51.770 millones de euros, de los cuales 21.030 millones corresponden a deuda soberana. Esta valoración, supone, en la práctica, la capacidad de hacerlos líquidos inmediatamente. La liquidez del Grupo CaixaBank materializada en efectivo, el neto de depósitos interbancarios, la deuda pública neta de repos y no incluida en póliza y añadiendo el saldo disponible de la póliza de crédito con el Banco Central Europeo, ascendía a 53.092 millones de euros a 31 de diciembre de 2012.

En la gestión de la liquidez, CaixaBank tiene establecido como política que debe mantener un nivel de liquidez superior al 5% del activo de la Entidad. Este nivel se ha cumplido holgadamente durante todo el ejercicio, acabando el ejercicio 2012 con un porcentaje del 15,2%. Esta cifra de liquidez se fundamenta básicamente en la financiación minorista; los depósitos de clientes suponen el 66% de las fuentes de financiación.

4. **Riesgo operacional:** se trata de las eventuales pérdidas que pueden producirse como resultado de una falta de adecuación o un fallo en los procesos, el personal o los sistemas internos, o bien como consecuencia de acontecimientos externos imprevistos. De acuerdo con las propuestas y las normas regulatorias de Banco de España, en CAIXABANK existe un único modelo integral de medición y control del riesgo operacional en todo el Grupo y se desarrolla a través de dos líneas de actuación principales: la formación a los empleados para que dispongan de la cualificación necesaria y de la información precisa para realizar sus funciones y la revisión sistemática y recurrente de los procesos de negocio y operativos. Además, cuando se considera necesario, el Grupo CaixaBank transfiere el riesgo a terceros mediante la contratación de pólizas de seguros.
5. **Riesgo asociado a la cartera de participadas:** es el asociado a la posibilidad de incurrir en pérdidas por los movimientos de los precios de mercado o por la quiebra de las posiciones que forman la cartera de participaciones con un horizonte de medio y largo plazo. El riesgo de

	<p>estas posiciones se mide usando modelos VaR (estimación estadística de las pérdidas máximas potenciales a partir de datos históricos sobre la evolución de los precios) sobre el diferencial de rentabilidad con el tipo de interés sin riesgo, así como aplicando modelos basados en el enfoque PD/LGD (<i>probability of default / loss given default</i>) y realizando un seguimiento continuado de estos indicadores con el fin de poder adoptar en cada momento las decisiones más oportunas en función de la evolución observada y prevista de los mercados y de la estrategia del Grupo.</p> <p>6. Riesgo derivado de las cláusulas suelo: Con respecto a la sentencia del Tribunal Supremo de fecha 9 de mayo de 2013 relativa a las cláusulas suelo, CAIXABANK no se ha visto afectada por la misma. Del conjunto de préstamos hipotecarios a particulares concedidos por CAIXABANK, un 14% de los mismo tienen cláusulas suelo activas y un 4% contiene cláusulas suelo no activas.</p> <p>7. El riesgo de cumplimiento normativo; Auditoría y Control Interno: La política de Cumplimiento Normativo se fundamenta en los principios de integridad y conducta ética e incluye también la prevención del blanqueo de capitales y de la financiación de terrorismo. La misión de Auditoría interna es garantizar una eficaz supervisión, evaluando de forma continuada los sistemas de control interno y la gestión de los riesgos de la organización. Ejerce una función corporativa independiente que contribuye al Buen Gobierno Corporativo.</p> <p>8. Riesgo de cambios regulatorios en cuanto a mayores requerimientos de capital: La solvencia de las entidades financieras está regulada por la Circular 3/2008 del Banco de España, de 22 de mayo modificada posteriormente (Circular 4/2011, de 20 de diciembre y 9/2010 de 22 de diciembre) esta norma traspone la normativa europea conocida como Basilea II. Las nuevas normas establecidas por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea III entrarán en vigor previsiblemente en enero 2014. A nivel internacional, la Autoridad Bancaria Europea (EBA) fijó en el 2011 para las entidades sistémicas del Espacio Económico Europeo, en estas el Grupo “la Caixa”, la obligación de cumplir, a 30 de junio de 2012, con una ratio de solvencia Core Tier 1 del 9%, aplicando además un estrés adicional a la exposición del riesgo soberano.</p> <p>9. Riesgos asociados a la estructura accionarial de CAIXABANK: Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona “la Caixa” es el accionista de control de CAIXABANK, que es el banco por medio del cual “la Caixa” ejerce su actividad financiera de forma indirecta. “la Caixa” posee una participación del 72,8% a 31 de diciembre de 2012.</p> <p>10. Limitaciones derivadas del entorno regulatorio del sector bancario: El pasado 7 de junio de 2013 el Consejo de Ministros aprobó el Proyecto de Ley de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias. Dicho Proyecto de Ley supone una vuelta a los límites originales de las cajas de ahorros en lo referido a su actividad financiera, que se centrará en el tramo minorista y ámbito territorial de actuación. Si se exceden estos límites, las cajas han de traspasar su negocio bancario a un banco que será participado por una fundación bancaria. Asimismo, se introduce una nueva regulación sobre los órganos a nivel de composición y profesionalización.</p>
<p>D.3</p>	<p>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores</p> <ul style="list-style-type: none"> • Riesgo de mercado Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los valores están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. Los valores pueden llegar a cotizar por debajo de su precio de suscripción o compra. • Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado Aunque el Emisor tiene previsto solicitar la admisión a negociación de los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa en AIAF, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado, ni tampoco que cada emisión en particular goce de total liquidez. El Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez, por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra y venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida para los valores. • Riesgo de crédito El riesgo de que el Emisor no pueda hacer frente al reembolso del nominal o de que se produzca un retraso en el mismo. El criterio fundamental empleado para evaluar la solvencia de un emisor suele ser la capacidad que éste tiene para generar beneficios en el futuro y en consecuencia la capacidad de afrontar sus compromisos de pago. Cualquier descenso de los ratings de CAIXABANK puede incrementar los costes de su financiación, limitar el acceso a los mercados de capitales y afectar negativamente a la venta o comercialización de productos y a la participación en operaciones especiales, las de plazos mayores y operaciones con derivados. Esto podría reducir la liquidez del Grupo y tener un efecto adverso en el resultado operacional y en su situación financiera. Las emisiones realizadas al amparo del Folleto de Base, están respaldadas por la garantía patrimonial del Emisor. Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa no cuentan con la garantía del Fondo de Garantía de Depósitos.

Sección E – Oferta

Elemento	Obligaciones de información
E.2b	Motivos de la oferta y destino de los ingresos cuando esos motivos no sean la obtención de beneficios o la cobertura de ciertos riesgos

	Las emisiones de valores a realizar al amparo del presente Folleto de Base, obedecen a la actividad propia del negocio bancario de CaixaBank, S.A.
E.3	<p>Descripción de las condiciones de la oferta.</p> <p>Los Pagarés tienen un valor nominal unitario de 1.000 euros. El importe nominal mínimo de suscripción será de 100.000 euros (100 Pagarés) tanto para inversores cualificados como para minoristas. Las órdenes de compra que se dirijan a la Entidad Colocadora por pagarés con cargo a este Programa cotizado en AIAF, también serán de un mínimo de 100.000 euros.</p> <p>Durante el plazo de vigencia del Programa de Pagarés (12 meses desde la fecha de registro) se atenderán las suscripciones de Pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, CAIXABANK se reserva el derecho de interrumpir la colocación, de forma transitoria o definitiva, por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o por cualquier otra financiación más ventajosa.</p> <p>Podrán suscribir los Pagarés tanto inversores cualificados como minoristas. Los inversores interesados en la suscripción de Pagarés podrán realizar sus peticiones en cualquiera de las oficinas del Emisor o adicionalmente en el caso de inversores cualificados mediante la negociación telefónica con el Emisor en el número de teléfono 91 555 69 79.</p> <p>Los pagarés solicitados a través de la red de oficinas del Emisor, serán emitidos por CAIXABANK y se desembolsarán por el suscriptor en la fecha de su emisión, que será un (1) día hábil posterior a la fecha que se realice la Orden de Suscripción, , salvo pacto en contrario y nunca más tarde de cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la Orden de Suscripción, mediante adeudo en el depósito de ahorro que el inversor tenga abierto o abra en el Emisor y se depositarán en el expediente de valores que tenga abierta o abra en el Emisor. Los inversores estarán sujetos, en su caso, al abono de las comisiones de mantenimiento del depósito de ahorro y a las comisiones de administración y custodia de valores del expediente de valores de acuerdo con las tarifas de gastos y comisiones que el Emisor tenga establecidas en el Folleto de Tarifas registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La apertura y cierre del depósito de ahorro y el expediente de valores abiertos con objeto de la suscripción estará libre de gastos para el inversor.</p> <p>Los pagarés solicitados por los inversores cualificados serán emitidos por CAIXABANK y se desembolsarán por el suscriptor en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, un (1) día hábil posterior a la fecha en que se realice la Orden de Suscripción, mediante abono en metálico en la Cuenta de Abonos que el Emisor tiene abierta en Banco de España, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF) o, en su caso, mediante adeudo en el depósito de ahorro que el suscriptor tenga abierto en el Emisor, antes de las 14:00 horas del mismo día en que se produzca el desembolso, con fecha valor el mismo día.</p> <p>El Emisor solicitará la admisión a cotización de los valores emitidos con cargo al presente Programa de Pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija. El Emisor se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres (3) días a contar desde la fecha de emisión de los valores y en cualquier caso siempre antes de su vencimiento. El Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez con ninguna entidad financiera.</p>
E.4	<p>Descripción de cualquier interés que sea importante para la emisión/oferta, incluidos los conflictivos.</p> <p>No existe ninguna persona con conflicto de intereses por parte del Emisor</p>
E.7	<p>Gastos estimados aplicados al inversor por el Emisor o el oferente.</p> <p>El Emisor no repercutirá gastos ni comisiones a los suscriptores o tenedores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa ni en el momento de la suscripción ni en el momento de la amortización de los mismos. Los inversores minoristas estarán sujetos, en su caso, al abono de las comisiones de mantenimiento del depósito de ahorro y a las comisiones de administración y custodia de valores del expediente de valores de acuerdo con las tarifas de gastos y comisiones debidamente registradas por el Emisor.</p> <p>Serán a cargo de la Entidad Emisora todos los gastos y comisiones de primera inscripción de los valores emitidos al amparo del Programa de Pagarés en Iberclear.</p> <p>La inscripción y mantenimiento de los valores, a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo de Iberclear y de las entidades participantes al mismo estará sujeto a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos, y correrán por cuenta y a cargo de los titulares de los valores. Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en los correspondientes folletos de tarifas de gastos y comisiones repercutibles que las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y/o a la Comisión Nacional del Mercado de Valores están legalmente obligadas a publicar. Copias de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados.</p>

II.- FACTORES DE RIESGO

1. FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES

- **Riesgo de mercado**

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los valores están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión.

Los pagarés emitidos, una vez admitidos a cotización en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija es posible que sean negociados a tipo de interés distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas.

- **Riesgo de liquidez o representatividad de los valores en el mercado**

Aunque el Emisor tiene previsto solicitar la admisión a negociación de los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa en AIAF, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en dicho mercado, ni tampoco que cada emisión en particular goce de total liquidez.

El Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez, por lo que no hay ninguna entidad obligada a cotizar precios de compra y venta. En consecuencia, los inversores podrían no encontrar contrapartida para los valores.

- **Riesgo de crédito**

El riesgo de que el Emisor no pueda hacer frente al reembolso del nominal o de que se produzca un retraso en el mismo. El criterio fundamental empleado para evaluar la solvencia de un emisor suele ser la capacidad que éste tiene para generar beneficios en el futuro y en consecuencia la capacidad de afrontar sus compromisos de pago.

Las emisiones realizadas al amparo del Folleto de Base, están respaldadas por la garantía patrimonial del Emisor.

Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa no cuenta con la garantía del Fondo de Garantía de Depósitos.

III.- FOLLETO DE BASE

1. PERSONAS RESPONSABLES

D. Pablo Arturo Forero Calderón, en nombre y representación de CAIXABANK, S.A., (“CAIXABANK”, la “Sociedad” o el “Emisor”) en virtud de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de fecha 30 de mayo de 2013, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Folleto de Base.

D. Pablo Arturo Forero Calderón declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el presente Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO

Todo lo relativo a los factores de riesgo de la Emisión se encuentra recogido en la Sección II anterior denominada Factores de Riesgo del presente Folleto de Base.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en Emisión

No existe ninguna vinculación o interés económico de las personas participantes en la oferta.

3.2. Motivo de la Emisión y destino de los ingresos

Las emisiones de valores a realizar al amparo del presente Folleto de Base, obedecen a la financiación habitual de CAIXABANK.

Los gastos estimados derivados del Folleto de Base serán los siguientes, suponiendo un importe total de emisiones por saldo vivo máximo del Folleto de Base:

Concepto	Importe máx. euros
Tasas Registro en CNMV Folleto de Emisión (0,014% con un máximo de 43.104,03 Euros)	43.104,03 Euros
Tasa CNMV supervisión cotización AIAF (0,003% con un máximo de 9.938,67 Euros)	9.938,67 Euros
AIAF Mercado de Renta Fija (0,005 por mil con máximo de 55.000,00 Euros) comprobar tasas de AIAF	55.000 Euros
Iberclear comprobar tasas de iberclear	500 Euros
Total	163.542,70 Euros

Al negociarse cada pagaré o grupo de pagarés de forma individualizada, teniendo fechas de vencimiento distintas y colocándose por importes efectivos diferentes, no es posible calcular a priori el interés efectivo para el Emisor de estos pagarés.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE

4.1. Descripción del tipo y la clase de los valores

Los pagarés son valores de renta fija simple, emitidos al descuento, que representan una deuda para el Emisor, no devengan intereses y son reembolsables por su valor nominal al vencimiento.

Los Pagarés tendrán un valor nominal unitario de 1.000 euros y estarán representados mediante anotaciones en cuenta.

Los pagarés que tengan un mismo vencimiento tendrán asignado el mismo código ISIN.

Se adjunta a continuación una comparativa en relación con la rentabilidad, riesgo y liquidez entre pagarés y depósitos bancarios de Caixabank, que los inversores deben tener en cuenta a la hora de suscribir estos instrumentos.

TIR	120 días	180 días	365 días	548 días	730 días
PAGARÉ	1,00 %	1,00%	1,40%	2,00%	2,00%
DEPÓSITO	1,00 %	1,00%	1,40%	2,00%	2,00%

RENTABILIDAD: De forma indicativa, se incluye a continuación una tabla con las rentabilidades ofrecidas por el Emisor para pagarés y depósitos bancarios ordinarios a distintos plazos de vencimiento a la fecha del presente Folleto de base. Los datos que se incluyen son meramente indicativos y no limitativos, ya que en esta misma fecha se ofrecen simultáneamente otras rentabilidades, tanto superiores como inferiores, para los mismos productos, dependiendo de la tipología del cliente, vinculación de la Entidad, importe suscrito y otros factores.

Los datos contenidos en la tabla tienen carácter exclusivamente informativo y su inclusión no supone obligación alguna por parte del Emisor de ofrecer esas rentabilidades en adelante.

RIESGO: Los Pagarés, a diferencia de los depósitos bancarios, no cuentan con la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos.

LIQUIDEZ: Esta previsto que los Pagarés emitidos al amparo del Programa coticen en AIAF Mercado de Renta Fija (“AIAF”), aunque no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa de estos valores en el mercado.

En general, los depósitos bancarios no tienen liquidez, salvo con la penalización correspondiente.

4.2. Legislación de los valores

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulta aplicable al Emisor y a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con lo previsto en la Ley 24/1988 de 28 de julio, Real Decreto 1310/2005 de 4 de noviembre, Orden EHA/3537/2005 de 10 de noviembre, y de conformidad con el Real Decreto Legislativo 1/2012, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y de acuerdo con aquella otra normativa que los desarrolle.

El presente Folleto de Base de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos, así como el formato, la incorporación por referencia, la publicación de dichos folletos y la difusión de publicidad.

4.3 Representación de los valores

Los pagarés a emitir al amparo del presente Folleto de Base estarán representados por anotaciones en cuenta, tal y como está previsto por los mecanismos de negociación en el Mercado AIAF de Renta Fija en el que se solicitará su admisión, siendo Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (“Iberclear”) con domicilio en Madrid, Plaza de la Lealtad número 1, junto con sus Entidades Participantes, la encargada de su registro contable.

4.4 Divisa de la emisión

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base estarán denominados en euros.

4.5 Orden de prelación

Los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base no tendrán garantías reales ni de terceros ni estarán garantizados por el Fondo de Garantía de Depósitos. El nominal de estos valores estará garantizado por el total patrimonio de CAIXABANK.

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor, por detrás de los acreedores con privilegio y al mismo nivel que el resto de acreedores comunes que a la fecha tenga CAIXABANK y al mismo nivel que el resto de acreedores comunes, conforme a la catalogación y orden de prelación de créditos establecidos en la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal y en la normativa que la desarrolla.

4.6. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos

Conforme a la legislación vigente, los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base carecerán, para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre CAIXABANK.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y precios de amortización con que se emitan, y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.7 y 4.8 siguientes.

4.7. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos.

El tipo de interés será el concertado por el Emisor y el tomador de cada pagaré, estableciéndose de modo individual para cada pagaré o grupo de pagarés (suscripción mínima 100.000 euros, 100 por pagaré), en el momento de la formalización, en función de los tipos de interés vigentes en el mercado financiero en cada momento.

Los pagarés a emitir al amparo del presente Programa son valores con rendimiento implícito, de forma que su rentabilidad viene determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o de adquisición y el de amortización o enajenación, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

El tipo de interés nominal para emisiones con plazos iguales o inferiores a 365 días y el tipo de interés efectivo anual para emisiones con plazos superiores a 365 días es el porcentaje anual post-pagable que aplicado al precio de emisión del pagaré por un plazo de tiempo definido determinará el importe nominal de dicho pagaré, calculado de acuerdo con las siguientes fórmulas:

- a) Para plazos de emisión iguales o inferiores a 365 días:

$$i = \left(\frac{N - E}{E} \right) \cdot \left(\frac{365}{n} \right)$$

Donde:

- E = Importe efectivo del Pagaré.
N = Importe nominal del Pagaré.
i = Tipo de interés nominal anual, expresado en tanto por uno.
n = Número de días entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida).

- b) Para plazos de emisión superiores a 365 días:

$$i = \left(\left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right)$$

Donde:

E = Importe efectivo del Pagaré.

N = Importe nominal del Pagaré.

i = Tipo de interés efectivo anual, expresado en tanto por uno.

n = Número de días entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida).

Explicación fórmulas intereses: El mercado monetario ofrece tipos nominales anuales para períodos iguales o inferiores a 365 días (ej. Euríbor 3 meses), en cambio para períodos superiores a 365 días ofrece tipos efectivos anuales (Swap 2 años). Para realizar estrictamente el cálculo del precio del pagaré, se toman directamente estos tipos y posteriormente se busca sus respectivos equivalentes con el fin de que el cliente sea conocedor tanto del tipo de interés efectivo anual del pagaré (TIR), como del tipo de interés nominal anual del mismo.

4.7.1. Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1964 del Código Civil, el reembolso del nominal de los valores dejará de ser exigible a los 15 años de su vencimiento.

4.7.2. Descripción del subyacente e información histórica del mismo y de cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente

N.A.

4.7.3. Descripción del cualquier episodio de distorsión de mercado del subyacente

N.A.

4.7.4.- Normas de ajuste del subyacente.

N.A.

4.7.5. Agente de Cálculo.

N.A.

4.7.6 - Descripción de instrumentos derivados implícitos

N.A.

4.8 Precio de amortización y disposiciones relativas al vencimiento de los valores.

4.8.1. Precio de amortización

Los pagarés emitidos al amparo de este Programa se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal, sin que el Emisor repercuta gasto alguno para su titular, sin perjuicio, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda de acuerdo con lo descrito en el apartado 4.14.

4.8.2. Fecha y modalidades de amortización

Los Pagarés se emitirán con un plazo de vencimiento comprendido entre tres (3) días hábiles y setecientos treinta y uno (731) días naturales. En este sentido, si alguna fecha de pago recayera en un día que no fuera día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior, sin que ello tenga repercusión de ningún tipo en el importe a satisfacer. A estos efectos, por día hábil se entenderán los que sean considerados como tales

por el sistema "TARGET 2" ("Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer 2").

No se podrá realizar amortización anticipada de los pagarés emitidos al amparo de este Programa de Pagarés. Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá amortizar Pagarés que por cualquier circunstancia obren en su poder.

Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar la negociación de los pagarés en el mercado secundario, CAIXABANK tratará de concentrar los vencimientos de los pagarés, en la medida de lo posible, en el menor número de fechas posibles. A estos efectos, para los pagarés con vencimiento superior a tres (3) meses se procurará que en un mismo mes no haya más de un (1) vencimiento semanal, mientras que, para los pagarés con plazo inferior o igual a tres (3) meses podrán los vencimientos ser diarios.

Al estar prevista la admisión a negociación de los mismos en el Mercado AIAF de Renta Fija, la amortización de estos pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización, en las cuentas, propias o de terceros, según proceda, de las Entidades Participantes, las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso de la retención a cuenta que corresponda según lo descrito en el apartado 4.14. Con la misma fecha valor, se abonarán dichas cantidades en el correspondiente depósito de ahorro designado al efecto por el suscriptor.

4.9. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo

El interés nominal y el tipo efectivo variarán en función del plazo y precio del Pagaré. Para calcular el tipo de interés nominal, se aplicarán las fórmulas del apartado 4.7.

La rentabilidad efectiva para el cliente, en términos de tipo de interés efectivo anual (TIR), se halla calculando el tipo de interés de actualización que permite igualar el importe efectivo de suscripción (o de compra del Pagaré) con el nominal, en caso de amortización (o valor de enajenación, en caso de venta) del Pagaré.

La fórmula para el cálculo de dicha rentabilidad, cualquiera que sea el plazo de vida del Pagaré es la siguiente:

$$r = \left(\left(\frac{N}{E} \right)^{\frac{365}{n}} - 1 \right)$$

Siendo:

r = tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno y con base en un año de 365 días.

E = importe efectivo de suscripción o adquisición.

N = valor nominal del pagaré.

n = número de días entre la fecha de emisión (incluida) y la fecha de vencimiento (excluida).

4.10. Representación de los tenedores de los valores.

El régimen de emisión de pagarés no requiere la representación del sindicato

4.11. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se emiten los valores.

Las decisiones y acuerdos por los que se procede a la realización del presente Folleto de Base, son los que se enuncian a continuación:

- Acuerdo de la Junta General de Accionistas de 25 de abril de 2013
- Acuerdo del Consejo de Administración de 30 de mayo de 2013

4.12. Fecha de emisión

Al tratarse de un programa de pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del programa. El presente Programa estará vigente por el plazo de un (1) año a partir de fecha de su registro en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Durante este periodo de vigencia se podrán ir emitiendo pagarés hasta el saldo vivo máximo establecido en el Programa, es decir hasta diez mil millones de euros (10.000.000.000 euros).

CAIXABANK se compromete a remitir un Suplemento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores con motivo de la publicación de los estados financieros anuales auditados correspondientes al ejercicio 2013.

4.13. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores.

De acuerdo con la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general, a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

4.14. Fiscalidad de los valores

A estos valores les será de aplicación el régimen general vigente en cada momento para las emisiones de valores de España. A continuación se expone el régimen fiscal vigente en el momento de verificación de esta Oferta Pública sobre la base de una descripción general del régimen establecido por la legislación española en vigor, sin perjuicio de los regímenes tributarios forales de Concierto y Convenio económico en vigor, respectivamente, en los territorios históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, y lo dispuesto en los tratados o convenios internacionales o aquellos otros, excepcionales que pudieran ser aplicables por las características específicas del inversor.

En cualquier caso, es recomendable que los inversores interesados en la adquisición de los valores objeto de la Oferta consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares.

A Inversores residentes en España

A.1. Inversores personas físicas

A.1.1 Impuesto de la renta de las Persona Físicas

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

En particular, por lo que respecta al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas la diferencia entre el valor de suscripción o adquisición del activo y su valor de transmisión o reembolso tendrán la consideración de rendimiento del capital mobiliario. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 y siguientes del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto 439/2007 de 30 de marzo, los rendimientos del capital mobiliario obtenidos de estos valores quedarán sujetos a retención a un tipo actual del 21% (o del tipo vigente en cada momento).

No obstante lo anterior, la tributación de estos rendimientos integrados en la base imponible de ahorro queda sometida en la actualidad a la siguiente escala de gravamen: los primeros 6.000 euros tributarán al 21 %, de 6.000 euros hasta 24.000 euros, al 25% y el resto al 27%.

A.1.2 Impuesto sobre el Patrimonio

La tributación en el Impuesto sobre el Patrimonio vendrá determinada por la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio y la normativa específica aprobada por cada Comunidad Autónoma.

De acuerdo con la normativa reguladora del Impuesto sobre Patrimonio y sometido a regulación específica que cada Comunidad Autónoma haya aprobado en el ejercicio de su competencia normativa, las personas

físicas residentes en España están sujetas al Impuesto sobre el Patrimonio en el periodo impositivo 2013, por el patrimonio neto que exceda del mínimo exento de 700.000 euros establecido con carácter general y para el supuesto de que la Comunidad Autónoma no haya fijado un mínimo exento distinto. En consecuencia, deberán tener en cuenta en el cálculo de su patrimonio neto, el valor de los pagarés cuya titularidad ostenten a 31 de diciembre de 2013. El patrimonio neto determinado con arreglo a la normativa vigente tributará con arreglo a una escala de gravamen cuyos tipos marginales mínimo y máximo-en ausencia de regulación específica de cada Comunidad Autónoma- son, respectivamente, el 0,2% y el 2,5%.

A estos efectos, los pagarés como valores representativos de la cesión a terceros de capitales propios negociados en un mercado organizado se computaran en lavase imponible por su valor de cotización media del cuarto trimestre de cada año publicado anualmente por el Ministerio de Economía y Hacienda.

A.1.3 Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

De conformidad con la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas, con carácter general, están sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en los términos previstos en la normativa de este impuesto. Todo ello sin perjuicio de lo que establezca la regulación específica de cada Comunidad Autónoma

En el caso de transmisión gratuita a favor de un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades, la renta obtenida tributa conforme a las normas del Impuesto sobre Sociedades, no siendo aplicable el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

A.2 Inversores personas jurídicas

A.2.1. Impuesto sobre Sociedades

En el supuesto de que los tenedores sean personas jurídicas residentes a efectos fiscales en España, la tributación por los rendimientos producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades y el Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades integrarán en su base las rentas derivadas de la transmisión, reembolso, amortización o canje de los valores emitidos.

No obstante, el artículo 59 del Reglamento del Impuesto de Sociedades, aprobado por el Real Decreto 1777/2004 de 30 de julio, establece, la exención de retención para las rentas obtenidas por los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades residentes en España, cuando procedan de activos financieros que cumplan las condiciones de estar representados mediante anotaciones en cuenta y se negocien en un mercado secundario oficial de valores español.

B. Inversores no residentes en España

En el supuesto de que los tenedores sean personas físicas o entidades no residentes en España, la tributación por los intereses producidos vendrá determinada por el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, así como por su Reglamento aprobado por el Real Decreto 1776 / 2004 de 30 de julio, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición en el caso de que éstos resulten aplicables.

Conforme al artículo 14 del citado texto refundido, los rendimientos derivados de estos valores estarán exentos de tributación en España cuando sean obtenidos por personas físicas o entidades residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea, que no operen en España mediante establecimiento permanente, o por establecimientos permanentes de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la Unión Europea y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio. La residencia deberá acreditarse mediante el correspondiente certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales del país del inversor no residente.

Asimismo, este artículo establece la exención de las rentas derivadas de las transmisiones de valores realizadas en mercados secundarios oficiales de valores españoles obtenidas por personas físicas o entidades no residentes sin mediación de establecimiento permanente en territorio español, que sean residentes en un Estado que tenga suscrito con España un convenio para evitar la doble imposición con cláusula de intercambio de información, y siempre que no se obtengan a través de países o territorios calificados como paraísos fiscales en el Real Decreto 1080/1991, de 5 de julio. La residencia deberá acreditarse mediante el correspondiente certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades fiscales del país del inversor no residente.

En otro caso, así como cuando se incumplan las mencionadas obligaciones de acreditación de la residencia fiscal, los rendimientos derivados de la transmisión de dichos títulos serán objeto de retención al tipo del 21%

Por otro lado, la Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo de Coeficientes de

En el supuesto de suscriptores no residentes que operen en España con establecimiento permanente se les aplicará el régimen fiscal aplicable para las sociedades y entidades sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades residentes en España.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

5.1. Descripción de las Ofertas Públicas

El presente Folleto de Base se formaliza con el objeto de proceder a sucesivas emisiones de pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un Programa de Pagarés por un saldo vivo máximo, en cada momento, de diez mil millones de euros (EUR 10.000.000.000) denominado “Programa de Emisión de Pagarés CaixaBank, S.A. 2013”.

5.1.1. Condiciones a las que está sujeta las Ofertas Públicas

La presente oferta está sujeta a una cantidad mínima de solicitud de suscripción de 100.000 euros nominales (100 pagarés).

5.1.2. Importe máximo

El importe de la oferta será de diez mil millones de euros (EUR 10.000.000.000.-) de saldo vivo máximo en cada momento.

5.1.3. Plazos de las Ofertas Públicas y descripción del proceso de solicitud.

Se podrán emitir pagarés durante el periodo de un (1) año a contar desde la fecha de registro del Programa en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y siempre y cuando el saldo vivo no supere el importe máximo autorizado en el Programa. El Emisor se compromete a elaborar al menos un suplemento con motivo de la publicación de nuevos estados financieros anuales auditados.

Durante el Programa de Pagarés 2013, CAIXABANK podrá realizar emisiones de Pagarés al amparo de este programa, siempre que su Saldo Vivo nominal en circulación no exceda diez mil millones de euros (10.000.000.000 euros).

Durante el plazo de vigencia del presente Programa de Pagarés se atenderán las suscripciones de pagarés de acuerdo con la oferta existente. En cualquier caso, CAIXABANK se reserva el derecho de interrumpir, de forma transitoria o definitiva, la suscripción por razón de necesidades de tesorería, tipos de interés que puedan obtenerse por importes y plazos similares en un mercado alternativo o por cualquier otra financiación más ventajosa.

El importe nominal unitario de cada pagaré será de 1.000 euros. Los inversores interesados en la suscripción de Pagarés podrán realizar sus peticiones por un importe nominal mínimo de suscripción de 100.000 euros (100 pagarés) en cualquier oficina de la red comercial del Emisor. El horario para la formulación de Órdenes de Suscripción es el de apertura al público de sus oficinas. En el momento de producirse la suscripción tendrá lugar la entrega por el Emisor de la correspondiente Orden de Suscripción (que será por un importe mínimo de 100.000 euros) que tiene el carácter de resguardo provisional, sin posibilidad de negociación así como del resumen del presente Folleto Base.

En caso de tratarse de inversores cualificados, éstos se dirigirán a la Mesa de Tesorería, personal o telefónicamente (en el número de teléfono 91 555 69 79). El horario para la formulación de las Órdenes de Suscripción es de 9:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, aplicable para los días hábiles en TARGET 2 ("Trans-European Automated Real-Time Gross Settlement Express Transfer 2"), debiéndose confirmar por el Emisor en las citadas Órdenes todos los extremos de la petición por escrito, siendo válidas a estos efectos las comunicaciones enviadas o recibidas por fax.

A los efectos previstos en el Real Decreto 629/1993, de 3 de mayo sobre normas de actuación en los mercados de valores y registros obligatorios, el Emisor advierte que las conversaciones telefónicas que se mantengan entre el Emisor y los suscriptores, en relación con la suscripción de los valores a emitir, serán grabadas, y se podrán utilizar por el Emisor como medio de prueba para la resolución de cualquier incidencia o litigio que entre dichas partes pudiera plantearse.

5.1.4. Método de prorrateo

No procede porque se colocan por orden cronológico

5.1.5. Detalles de la cantidad mínima y/o máxima de solicitud

El importe de suscripción mínimo es de 100.000 euros (100 pagarés) y el importe máximo de solicitud vendrá determinado en cada momento por el Saldo Vivo nominal máximo autorizado.

5.1.6. Método y plazos para el pago de los valores y para la entrega de los mismos

Los pagarés solicitados a través de la red de oficinas del Emisor, serán emitidos por CAIXABANK y se desembolsarán por el suscriptor en la fecha de su emisión, que será un (1) día hábil posterior a la fecha que se realice la Orden de Suscripción, salvo pacto en contrario y nunca más tarde de cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de la Orden de Suscripción, mediante adeudo en el depósito de ahorro que el inversor tenga abierto o abra en el Emisor y se depositarán en el expediente de valores que tenga abierta o abra en el Emisor. Los inversores estarán sujetos, en su caso, al abono de las comisiones de mantenimiento del depósito de ahorro y a las comisiones de administración y custodia de valores del expediente de valores de acuerdo con las tarifas de gastos y comisiones que el Emisor tenga establecidas en el Folleto de Tarifas registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores. La apertura y cierre del depósito de ahorro y el expediente de valores abiertos con objeto de la suscripción estará libre de gastos para el inversor. En esa fecha de desembolso, el Emisor pondrá a disposición del inversor los justificantes de adquisición de los pagarés, que no tendrán carácter negociable. Asimismo pondrá a disposición el Resumen del presente Folleto Base y una Ficha donde se describen la naturaleza y los riesgos de los pagarés. Los pagarés suscritos se depositarán en el expediente de valores que, a estos efectos, el inversor tenga abierto o abra en el Emisor.

Los pagarés solicitados por los inversores cualificados serán emitidos por CAIXABANK y se desembolsarán por el suscriptor en la fecha de su emisión, que será, salvo pacto en contrario, un (1) día hábil posterior a la fecha en que se realice la Orden de Suscripción, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Instrucción 1/2006 de Iberclear, mediante abono en metálico en la Cuenta de Abonos que el Emisor tiene abierta en Banco de España, a través de una orden de movimiento de fondos (OMF) o, en su caso, mediante adeudo en el depósito de ahorro que el suscriptor tenga abierto en el Emisor, antes de las 14:00 horas del mismo día en que se produzca el desembolso, con fecha valor el mismo día. En esa fecha de desembolso, el Emisor pondrá

a disposición del inversor los justificantes de adquisición de los pagarés, que no tendrán carácter negociable, firmados y sellados.

5.1.7. Publicación de los resultados de la Ofertas.

El Emisor actualizará diariamente el tipo de interés y los plazos de emisión que se ofrecen al tomador.

En la adjudicación de los valores, el Emisor aceptará las peticiones de suscripción por estricto orden cronológico de recepción hasta completar en cada momento el saldo vivo máximo del Programa.

Trimestralmente se informará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores del resultado de la colocación de Pagarés.

El inversor podrá acceder a esta información acudiendo a las oficinas de del Emisor.

5.1.8. Procedimiento para el ejercicio de cualquier derecho preferente de compra

N.A.

5.2. Plan de colocación y adjudicación

5.2.1. Categorías de inversores a los que se Ofertan los valores.

Los pagarés a emitir al amparo del presente Programa estarán dirigidos a todo tipo de inversores, cualificados y minoristas, tanto nacionales como extranjeros.

5.2.2. Notificación a los solicitantes de la cantidad asignada

Descrito en los apartados 5.1.3 y 5.1. 6.

5.3. Precios

5.3.1 Precio al que se Ofertarán los valores o el método para determinarlo. Gastos para el suscriptor.

Los pagarés que se emitan al amparo de este Programa tendrán un valor nominal unitario de 1.000 euros.

El importe efectivo de cada pagaré se determinará en el momento de la contratación de cada uno de los pagarés, en función del importe del descuento que le corresponda en cada caso, dependiendo del tipo de interés aplicado al pagaré y del plazo de vencimiento que se pacte, de acuerdo con las siguientes fórmulas:

- a) Para plazos de emisión iguales o inferiores a 365 días:

$$\text{Importe efectivo} = \frac{N * 365}{365 + (n*i)}$$

Donde:

N = valor nominal del pagaré

n = número de días entre la fecha de emisión (incluida) y fecha de vencimiento (excluida)
i = tipo de interés nominal expresado en tanto por uno.

b) Para plazos de emisión superiores a 365 días:

$$\text{Importe efectivo} = \frac{N}{(1+i)^{n/365}}$$

Donde:

N = valor nominal del pagaré

n = número de días entre la fecha de emisión (incluida) y fecha de vencimiento (excluida)

i = tipo de interés efectivo anual expresado en tanto por uno.

La operativa de cálculo se realiza con tres decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de euro.

A título de ejemplo, para un Pagaré de mil euros nominales cuando el tipo de interés nominal sea del 2% a un plazo de 90 días, el importe a desembolsar será de **995,09** euros, correspondiéndole una tasa anual efectiva del 2,015%. Si aumentamos el plazo en 10 días el importe a desembolsar será de **994,55** euros. En el cuadro siguiente se facilitan diversos ejemplos de valores efectivos por cada Pagaré de mil euros con relación a los tipos nominales para cada uno de los plazos de emisión.

Las columnas en las que aparece + 10 representan el valor efectivo del Pagaré al aumentar el plazo en 10 días. La columna encabezada por -10 refleja el valor efectivo del Pagaré para un plazo 10 días inferior.

Tipo Nominal	V. Efe 3 días	T.A.E.	+10 días	V. Efe 7 días	T.A.E.	+10 días	V. Efe 14 días	T.A.E.	+10 días	V. Efe 30 días	T.A.E.	+10 días	V. Efe 60 días	T.A.E.	+10 días	V. Efe 90 días	T.A.E.	+10 días
0,25%	999,98	0,250%	999,91	999,95	0,250%	999,88	999,90	0,250%	999,84	999,79	0,250%	999,73	999,59	0,250%	999,52	999,38	0,250%	999,32
0,50%	999,96	0,501%	999,82	999,90	0,501%	999,77	999,81	0,501%	999,67	999,59	0,501%	999,45	999,18	0,501%	999,04	998,77	0,501%	998,63
0,75%	999,94	0,753%	999,73	999,86	0,753%	999,65	999,71	0,753%	999,51	999,38	0,753%	999,18	998,77	0,752%	998,56	998,15	0,752%	997,95
1,00%	999,92	1,005%	999,64	999,81	1,005%	999,53	999,62	1,005%	999,34	999,18	1,005%	998,91	998,36	1,004%	998,09	997,54	1,004%	997,27
1,25%	999,90	1,258%	999,55	999,76	1,258%	999,42	999,52	1,258%	999,18	998,97	1,257%	998,63	997,95	1,257%	997,61	996,93	1,256%	996,59
1,50%	999,88	1,511%	999,47	999,71	1,511%	999,30	999,42	1,511%	999,01	998,77	1,510%	998,36	997,54	1,509%	997,13	996,31	1,508%	995,91
1,75%	999,86	1,765%	999,38	999,66	1,765%	999,19	999,33	1,765%	998,85	998,56	1,764%	998,09	997,13	1,763%	996,66	995,70	1,762%	995,23
2,00%	999,84	2,020%	999,29	999,62	2,020%	999,07	999,23	2,019%	998,69	998,36	2,018%	997,81	996,72	2,017%	996,18	995,09	2,015%	994,55
2,25%	999,82	2,275%	999,20	999,57	2,275%	998,95	999,14	2,275%	998,52	998,15	2,273%	997,54	996,31	2,271%	995,70	994,48	2,269%	993,87
2,50%	999,79	2,531%	999,11	999,52	2,531%	998,84	999,04	2,530%	998,36	997,95	2,529%	997,27	995,91	2,526%	995,23	993,87	2,524%	993,20
2,75%	999,77	2,788%	999,02	999,47	2,787%	998,72	998,95	2,787%	998,20	997,74	2,785%	997,00	995,50	2,782%	994,75	993,26	2,779%	992,52
3,00%	999,75	3,045%	998,93	999,42	3,045%	998,60	998,85	3,044%	998,03	997,54	3,042%	996,72	995,09	3,038%	994,28	992,66	3,034%	991,85
3,25%	999,73	3,303%	998,84	999,38	3,302%	998,49	998,75	3,301%	997,87	997,34	3,299%	996,45	994,69	3,294%	993,81	992,05	3,290%	991,17
3,50%	999,71	3,561%	998,75	999,33	3,561%	998,37	998,66	3,560%	997,70	997,13	3,557%	996,18	994,28	3,552%	993,33	991,44	3,546%	990,50
3,75%	999,69	3,821%	998,67	999,28	3,820%	998,26	998,56	3,818%	997,54	996,93	3,815%	995,91	993,87	3,809%	992,86	990,84	3,803%	989,83
4,00%	999,67	4,080%	998,58	999,23	4,079%	998,14	998,47	4,078%	997,38	996,72	4,074%	995,64	993,47	4,067%	992,39	990,23	4,061%	989,16
4,25%	999,65	4,341%	998,49	999,19	4,340%	998,02	998,37	4,338%	997,21	996,52	4,334%	995,36	993,06	4,326%	991,92	989,63	4,319%	988,49
4,50%	999,63	4,602%	998,40	999,14	4,601%	997,91	998,28	4,599%	997,05	996,31	4,594%	995,09	992,66	4,585%	991,44	989,03	4,577%	987,82
4,75%	999,61	4,864%	998,31	999,09	4,862%	997,79	998,18	4,860%	996,89	996,11	4,855%	994,82	992,25	4,845%	990,97	988,42	4,836%	987,15
5,00%	999,59	5,126%	998,22	999,04	5,125%	997,68	998,09	5,122%	996,72	995,91	5,116%	994,55	991,85	5,106%	990,50	987,82	5,095%	986,49
5,25%	999,57	5,389%	998,13	998,99	5,387%	997,56	997,99	5,385%	996,56	995,70	5,378%	994,28	991,44	5,367%	990,03	987,22	5,355%	985,82
5,50%	999,55	5,653%	998,04	998,95	5,651%	997,44	997,89	5,648%	996,40	995,50	5,641%	994,01	991,04	5,628%	989,56	986,62	5,615%	985,16
5,75%	999,53	5,917%	997,96	998,90	5,915%	997,33	997,80	5,912%	996,23	995,30	5,904%	993,74	990,64	5,890%	989,09	986,02	5,876%	984,49
6,00%	999,51	6,182%	997,87	998,85	6,180%	997,21	997,70	6,176%	996,07	995,09	6,168%	993,47	990,23	6,152%	988,62	985,42	6,137%	983,83

Tipo Nominal	V. Efe 180 días	T.A.E	+10 días	V. Efe 270 días	T.A.E	+10 días	V. Efe 365 días	T.A.E	+10 días	V. Efe 548 días	T.A.E	+10 días	V. Efe 760 días	T.A.E	-10 días
0,25%	998,77	0,250%	998,70	998,15	0,250%	998,09	997,51	0,250%	997,44	996,26	0,250%	996,19	994,82	0,250%	994,75
0,50%	997,54	0,501%	997,40	996,31	0,500%	996,18	995,02	0,500%	994,89	992,55	0,499%	992,41	989,70	0,499%	989,56
0,75%	996,31	0,751%	996,11	994,48	0,751%	994,28	992,56	0,750%	992,35	988,87	0,749%	988,66	984,62	0,747%	984,42
1,00%	995,09	1,003%	994,82	992,66	1,001%	992,39	990,10	1,000%	989,83	985,21	0,998%	984,94	979,60	0,995%	979,34
1,25%	993,87	1,254%	993,54	990,84	1,252%	990,50	987,65	1,250%	987,32	981,58	1,246%	981,25	974,63	1,242%	974,31
1,50%	992,66	1,506%	992,25	989,03	1,503%	988,62	985,22	1,500%	984,82	977,98	1,494%	977,58	969,71	1,488%	969,33
1,75%	991,44	1,758%	990,97	987,22	1,754%	986,75	982,80	1,750%	982,34	974,40	1,742%	973,94	964,84	1,734%	964,40
2,00%	990,23	2,010%	989,70	985,42	2,005%	984,89	980,39	2,000%	979,87	970,85	1,990%	970,33	960,02	1,979%	959,52
2,25%	989,03	2,263%	988,42	983,63	2,257%	983,03	978,00	2,250%	977,41	967,32	2,237%	966,75	955,25	2,223%	954,69
2,50%	987,82	2,516%	987,15	981,84	2,508%	981,18	975,61	2,500%	974,96	963,82	2,485%	963,19	950,52	2,467%	949,90
2,75%	986,62	2,769%	985,89	980,06	2,760%	979,34	973,24	2,750%	972,52	960,35	2,731%	959,66	945,84	2,710%	945,17
3,00%	985,42	3,023%	984,62	978,29	3,012%	977,50	970,87	3,000%	970,10	956,90	2,978%	956,15	941,21	2,953%	940,48
3,25%	984,23	3,277%	983,36	976,52	3,264%	975,67	968,52	3,250%	967,69	953,48	3,224%	952,67	936,62	3,195%	935,84
3,50%	983,03	3,531%	982,11	974,76	3,516%	973,85	966,18	3,500%	965,29	950,08	3,470%	949,21	932,07	3,436%	931,24
3,75%	981,84	3,786%	980,85	973,01	3,768%	972,04	963,86	3,750%	962,90	946,70	3,716%	945,78	927,57	3,677%	926,69
4,00%	980,66	4,041%	979,60	971,26	4,021%	970,23	961,54	4,000%	960,53	943,35	3,961%	942,37	923,12	3,917%	922,18
4,25%	979,47	4,296%	978,36	969,52	4,273%	968,43	959,23	4,250%	958,16	940,02	4,206%	938,99	918,70	4,156%	917,72
4,50%	978,29	4,551%	977,11	967,78	4,526%	966,63	956,94	4,500%	955,81	936,71	4,451%	935,63	914,33	4,395%	913,30
4,75%	977,11	4,807%	975,87	966,06	4,779%	964,84	954,65	4,750%	953,47	933,43	4,695%	932,30	910,00	4,634%	908,92
5,00%	975,94	5,063%	974,63	964,33	5,032%	963,06	952,38	5,000%	951,14	930,17	4,939%	928,99	905,71	4,871%	904,58
5,25%	974,76	5,320%	973,40	962,62	5,286%	961,29	950,12	5,250%	948,82	926,94	5,183%	925,70	901,46	5,109%	900,29
5,50%	973,59	5,577%	972,17	960,91	5,539%	959,52	947,87	5,500%	946,52	923,72	5,427%	922,44	897,25	5,345%	896,04
5,75%	972,43	5,834%	970,94	959,20	5,793%	957,75	945,63	5,750%	944,22	920,53	5,670%	919,20	893,08	5,581%	891,82
6,00%	971,26	6,091%	969,71	957,50	6,046%	956,00	943,40	6,000%	941,94	917,36	5,913%	915,98	888,94	5,817%	887,65

Gastos

El Emisor no repercutirá gastos ni comisiones a los suscriptores o tenedores de los pagarés emitidos al amparo del presente Programa ni en el momento de la suscripción ni en el momento de la amortización de los mismos. Los inversores minoristas estarán sujetos, en su caso, al abono de las comisiones de mantenimiento del depósito de ahorro y a las comisiones de administración y custodia de valores del expediente de valores de acuerdo con las tarifas de gastos y comisiones debidamente registradas por el Emisor.

Serán a cargo de la Entidad Emisora todos los gastos y comisiones de primera inscripción de los valores emitidos al amparo del Programa de Pagarés en Iberclear.

La inscripción y mantenimiento de los valores, a favor de los suscriptores y de los tenedores posteriores, en los registros de detalle a cargo de Iberclear y de las entidades participantes al mismo estará sujeto a las comisiones y gastos repercutibles que, en cada momento, dichas entidades tengan establecidos, y correrán por cuenta y a cargo de los titulares de los valores. Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en los correspondientes folletos de tarifas de gastos y comisiones repercutibles que las entidades sujetas a supervisión del Banco de España y/o a la Comisión Nacional del Mercado de Valores están legalmente obligadas a publicar. Copias de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados.

5.4. Colocación y Aseguramiento

5.4.1. Entidades coordinadoras y participantes en la colocación

Los pagarés serán colocados por el Emisor (la “Entidad Colocadora”). En el caso de que el Emisor designara otros colocadores, esta circunstancia se comunicará oportunamente a la Comisión Nacional del Mercado de Valores.”

Las órdenes de compra que se dirijan a la Entidad Colocadora por pagarés con cargo a este Programa cotizado en AIAF, deberán ser como mínimo de 100.000 euros.

5.4.2. Agente de Pagos y Entidades Depositarias.

El servicio financiero de las Emisiones será atendido por el propio Emisor. Respecto a la Entidad Depositaria, una vez suscritos y emitidos los pagarés, podrá serlo cualquier entidad participante en IBERCLEAR que designe el inversor, aplicándosele en su caso las correspondientes comisiones por traspaso de valores a otra entidad de acuerdo con las tarifas de gastos y comisiones del Emisor debidamente registradas en CNMV.

5.4.3. Entidades Aseguradoras y procedimiento.

N.A.

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento.

N.A.

6. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1. Solicitudes de admisión a cotización

El Emisor solicitará la admisión a cotización de los valores emitidos con cargo al presente Programa de Pagarés en el Mercado AIAF de Renta Fija y todo ello de acuerdo con lo aprobado en el acuerdo de la Junta general Ordinaria de 25 de abril de 2013 y del Consejo de Administración de 30 de mayo de 2011. El Emisor se compromete a realizar todos los trámites necesarios para que los pagarés coticen en dicho mercado en un plazo máximo de tres (3) días a contar desde la fecha de emisión de los valores y en cualquier caso siempre antes de su vencimiento. En caso de incumplimiento de dicho plazo se harán públicos los motivos del retraso a través del Boletín de AIAF y se comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pueda incurrir el Emisor.

CAIXABANK conoce y acepta cumplir los requisitos y condiciones exigidos para la admisión a cotización, permanencia y exclusión de la cotización de los valores en el Mercado AIAF de Renta Fija, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

6.2. Mercados regulados en los que están admitidos a cotización valores de la misma clase

El saldo vivo global del Emisor de las operaciones contratadas sobre pagarés hasta el 8 de julio de 2013 es de 1.968.519.000 Euros.

Siendo:

- El saldo vivo con cargo al “Programa de emisión de pagarés 2011”, registrado el 30 de junio de 2011, es de 485.098.000 Euros.
- El saldo vivo con cargo al “Programa de emisión de pagarés 2012”, registrado el 28 de junio de 2012, es de 1.268.255.000 Euros.
- El saldo vivo con cargo al “Segundo Programa de Pagarés de Banca Cívica” registrado el 14 de julio de 2011 es de 19.400 Euros
- El saldo vivo con cargo al “Tercer Programa de Pagarés de Banca Cívica” registro el 14 de febrero de 2012 es de 199.766 Euros

6.3. Entidades de liquidez.

No existen entidades de liquidez para el presente Programa de pagarés. El Emisor no ha suscrito ningún contrato de liquidez con ninguna entidad financiera.

7. INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión

N.A.

7.2. Información del Folleto de Base revisada por los auditores

N.A.

7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

N.A.

7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

N.A.

7.5. Ratings

A fecha de registro del Folleto de Base, CAIXABANK tiene asignadas las siguientes calificaciones crediticias (“ratings”) por las siguientes agencias de calificación de riesgo crediticio:

Agencia	Fecha Revisión	Calificación a corto plazo	Calificación a largo plazo	Perspectiva
Standard & Poor’s Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España	29/11/2012	A-3	BBB-	Negativa
Moody’s Investors Services España, S.A.	24/10/2012	P-3	Baa3	Negativa
Fitch Ratings España, S.A.U.	23/05/2013	F2	BBB	Negativa
DBRS	04/03/2013	R-1 (low)	A (low)	Negativa

Las agencias de calificación mencionadas anteriormente, han sido registradas de acuerdo con lo previsto en el Reglamento (CE) 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009 sobre agencias de calificación crediticia.

Como referencia para el suscriptor, en el cuadro siguiente se describen las categorías utilizadas por las anteriores agencias de rating. Moody’s aplica modificadores numéricos 1, 2 y 3 a cada categoría genérica de calificación desde Aa hasta Caa. El modificador 1 indica que la obligación está situada en la banda superior de cada categoría de rating genérica; el modificador 2 indica una banda media y el modificador 3 indica la banda inferior de cada categoría genérica. En concreto, la calificación Baa3 otorgada a CAIXABANK indica con el Baa una buena capacidad para pagar intereses y devolver el capital y con el 3 que está en la banda inferior de la categoría del rating. Fitch y Standard and Poor’s aplican un signo más (+) o menos (-) en las categorías AA a CCC que indica la posición relativa dentro de cada categoría. La calificación BBB otorgada por Fitch y BBB- de Standard and Poor’s a CAIXABANK indica: con el BBB una buena capacidad para pagar intereses y devolver el principal y con el signo menos (-) que está en la banda inferior de la categoría del rating. Finalmente, DBRS indica (high) o (low) en las categorías AA a D para indicar la posición relativa dentro de cada categoría. En concreto, la calificación A (low) indica: con el A una elevada capacidad para pagar intereses y devolver capital y con el (low) que está en la banda inferior de la categoría del rating.

L A R G O	Grado de Inversión	Moody's	Fitch	Standard and Poor's	DBRS	Significado	
		Aaa	AAA	AAA	AAA	AAA	Calidad crediticia máxima
		Aa1	AA +	AA +	AA (high)	AA (low)	Calidad crediticia muy elevada
		Aa2	AA	AA	AA		
		Aa3	AA-	AA-	AA-		
		A1	A+	A+	A (high)	A (low)	Calidad crediticia elevada
A2	A	A	A				
A3	A-	A-	A-				
Baa1	BBB+	BBB+	BBB (high)	BBB (low)	Calidad crediticia buena		
Baa2	BBB	BBB	BBB				
Baa3	BBB-	BBB-	BBB-				
P L A Z O	Grado Especulativo	Ba1	BB+	BB+	BB (high)	Especulativo	
		Ba2	BB	BB	BB		
		Ba3	BB-	BB-	BB (low)		
	B1	B+	B+	B (high)	B (low)	Altamente especulativo	
	B2	B	B	B			
	B3	B-	B-	B-			
Caa	CCC, CC, C	CCC, CC, C	CCC, CC, C	CCC, CC, C	Alto riesgo de impago		
Ca,C	DDD,DD,D	D	D	D	Impago		

Las escalas de calificación de deuda a corto plazo empleadas por estas agencias son las siguientes:

C O R T O	Grado de Inversión	Moody's	Fitch	Standard and Poor's	DBRS	Significado	
		P-1	F1+	A-1+	R-1 (high)	R-1 (low)	Capacidad crediticia máxima
			F1	A-1	R-1		
		P-2	F2	A-2	R-2 (high)	R-2 (low)	Calidad crediticia buena
P-3	F3	A-3	R-3		Capacidad crediticia adecuada		
P L A Z O	Grado Especulativo	N-P (Not Prime)	B	B	R-4	Especulativo Riesgo de impago elevado	
			C	C	R-5		
			D	D	D		

Las calificaciones P-3, F2, A-2 y R-1 (low) otorgadas a CAIXABANK por Moody's, Fitch, Standard & Poor's y DBRS respectivamente, indican la capacidad entre adecuada y máxima para hacer frente al pago de las obligaciones de manera puntual.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titular de valores. Las calificaciones crediticias pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento por las agencias de calificación responsables de las mismas. Las mencionadas calificaciones crediticias son sólo una opinión y no tiene por qué evitar a los potenciales inversores la necesidad de efectuar sus propios análisis de CAIXABANK en tanto Emisor.

8.- ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL DOCUMENTO DE REGISTRO INSCRITO EN LOS REGISTROS OFICIALES DE LA CNMV EL DÍA 24 DE MAYO DE 2012.

Desde el 27 de junio de 2013, fecha de Registro en la CNMV del Documento Registro vigente y hasta la fecha, no se han producido hechos que afecten de manera significativa a los estados financieros ni a la solvencia del Emisor o a la evaluación de los valores de CAIXABANK, salvo los hechos comunicados a CNMV, que se incorporan por referencia, entre otros:

(i) en fecha 2 de julio y con relación a la colocación de aproximadamente el 6.4% del capital social del Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V. comunicada mediante Hecho Relevante de fecha 26 de junio de 2013, Caixabank informó que en fecha 21 de julio de 2013 vendió 59.271.775 acciones de dicho Grupo como consecuencia del ejercicio total por parte de los bancos colocadores de la opción de compra objeto del *green shoe*. La participación de Caixabank en el Grupo Inbursa tras esta venta ha quedado en el 9,01% de su capital social.

Este Folleto de Base está visado en todas sus páginas y firmado en, Barcelona, a 10 de julio de 2013

Firmado en representación del Emisor

CAIXABANK, S.A.

P.p.

Don Pablo Arturo Forero Calderón
Director General de Riesgos